Este Número incluye Anexo Administrativo

BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 141- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 17 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Insfraestrucutra, y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO Nº 2051 –BS-
EXPETE. Nº 0713-00419/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Limítase al 1º de febrero de 2.001, la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada mediante Decreto Nº 3756-BS de fecha 22 de septiembre de 1.997 al Dr. Horacio José Sacro, D.N.I. Nº 8.468.945, Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional dependiente de la U. de O.: E-2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Autorízase el pago de haberes adeudados, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2.001, al Dr. Horacio José Scaro, D.N.I. Nº 8.468.945, Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional dependiente de la U. de O.: E-2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2051 –BS-
EXPETE. Nº 0713-00419/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Limítase al 1º de febrero de 2.001, la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada mediante Decreto Nº 3756-BS de fecha 22 de septiembre de 1.997 al Dr. Horacio José Sacro, D.N.I. Nº 8.468.945, Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional dependiente de la U. de O.: E-2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Autorízase el pago de haberes adeudados, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2.001, al Dr. Horacio José Scaro, D.N.I. Nº 8.468.945, Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional dependiente de la U. de O.: E-2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 867 –BS-
EXPTE. Nº 0725-00022/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 ABR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase parcialmente el Artículo 2º del Decreto Nº 8143-BS, de fecha 4 de diciembre de 2.003, en cuanto a la U. de O.: allí indicada, debiendo ser lo correcto: "de la U. de O.: E 2-02-13 del Hospital Maimara", de conformidad a la vigencia del Decreto Nº 7487-BS-03, y a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1513 –BS-
EXPTE. Nº 0723-00935/97
SAN SALVADOR DE JUJUY, -5 JUL. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptace las renuncias elevadas por los siguientes Profesionales: Rafael Antonio Peleteiro Mariño, D.N.I. Nº 13.914.527, al cargo Categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional, a partir del 24 de Julio de 1996; Dra. Elba Elizabeth Gómez, D.N.I. N 16.309.827 al cargo Categoría A(j-1), Agrupamiento Profesional, a partir del 1º de marzo de 1996,; Dra. Nélida Catalina Jalil, D.N.I. Nº 12.426.387, al cargo Categoría A(j-1), Agrupamiento Profesional, a partir del 1º de Abril de 1995; Dr. Guillermo Antonio Ebrecht, D.N.I. Nº 11.239.415, al cargo Categoría A8j-2), Agrupamiento Profesional, a partir del 1º de Julio de 1995; a la Sra. Claudia Itati Perea, D.N.I. Nº 18.421.288, al cargo Categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, a partir del 6 de Febrero de 1996; Sra Alicia Cleotilde Rodríguez, D.N.I. Nº 5.763.969, al cargo Categoría 2(c-4), Agrupamiento Técnico a partir del 2 de Mayo de 1995, en la U. de O.: E2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", dependiente de la Jurisdicción "E" – Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B BARRIONUEVO
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1382 –BS-
EXPTE. Nº 0714-00505/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: A los fines de su regularización administrativa tener por cumplidos los Servicios prestados por el Dr. FERNANDO USTARES, DNI Nº 21.955.545, CUIL Nº 20-21955545-9, bajo el Régimen de la Ley Nº 4286/87 "De Residencia del Arte de Curar", quién se desempeñó como Jefe de Residentes Médicos en la especialidad de C´linica Medica en el Hospital "Pablo Soria", en el período 01 de mayo de 1.998 hasta el 30 de abril de 1.999, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2201 –BS-
EXPTE. Nº 0700-00183/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por su titular C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR y el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, D.N.I. Nº 22.414.769, CUIL Nº 20-22414769, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de julio de 2.004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Apruébanse los Contratos de Locación de Obras, celebrado ente el Ministerio de Bienestar Social representado por su titular C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR y las Dras. NATALIA ESTELA JARMA, D.N.I. Nº 22.521.641, CUIL Nº 27-22521641-5 y GABRIELA BEATRIZ ROJAS, D.N.I. Nº 25.954.005, CUIL Nº 23-25954005-4, en los términos, funciones y periodos que se indican en los respectivos instrumentos agregados en autos, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 182 –BS-
EXPTE. Nº 0700-14-04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2004

EL VICE-GOBERNADO DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase Sub – Director de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, al Dr. DANIEL FERNANDO IBÁNEZ, D.N.I. Nº 21.320.067, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADO DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5929 –BS-
EXPTE. Nº 0700-00550/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase Coordinador de Programas Zona de los Valles dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Bienestar Social al Sr. RUBEN ERNESTO BRAVO, D.N.I. Nº 12.718.811, a partir del día 07 de Noviembre de 2.002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1269 –G.-
EXP. Nº 0600-150-02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la afectación a la SECRETARIA DE EDUCACION del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION, del inmueble individualizado como Parcela º, Manzana 474, Padrón D-15505, Matrícula D-12452, propiedad del Estado Provincial, ubicado en Barrio La Merced de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela Primaria Nº 445.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2473 –G-
EXP. Nº 0700-724-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase Asueto Administrativo el 26 de Noviembre de 2004, para el personal de las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Bienestar Social, con motivo de la celebración del "DIA DEL TRABAJADOR DE LA SANIDAD", a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2510 H
EXP. Nº 475-V-1987.
Y AGREGADO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autoríozase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de FEDERICO MONTOYA, DNI. Nº 14.859.899 y de SILVIA DEL VALLE FLORES, DNI Nº 20.105.956, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 13 de la Manzana 296, Padrón A-62.906, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2195 –G-
EXP. Nº 0400-5657-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la realización del "71º CAMPEONATO ARGENTINO DE BOCHAS POR TERCETO" que, organizada por la Federación Jujeña de Bochas, y bajo la denominación de "DIA DE LA AUTONOMIA DE JUJUY", se desarrollará en esta Ciudad los días 17 al 20 de Noviembre de 2004.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2229 –G.-
EXP. Nº 0400-5705-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la realización del "PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN" y "8º ENCUENTRO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN" que, organizados por la Asociación Jujeña de Trabajadores de Prensa, se desarrollará en esta Ciudad los días 29 y 30 de Octubre de 2004.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2292 –G.-
EXP. Nº 0400-5706-04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, -3 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la realización de la "SEMANA DE LA TRADICIÓN" y "XXIIº ELECCIÓN DE LA PAISANA PROVINCIAL" que, organizados por la Federación Gaucha Jujeña, se llevará a cabo en esta Ciudad entre los días 06 al 13 de Noviembre de 2004.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2378 –H.-
EXP. Nº 500-1323/2004.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.

WALTER BASILO BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2391 –H.
EXP. Nº 0500-1323 /04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reintégrase a la Cartera de Hacienda su Titular Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 671 H-
EXP. Nº 500-732/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2004

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que, en todas las actuaciones que cuenten con acto administrativo y orden de pago, en las que quedaron pendiente de entrega los ticket canasta implementados mediante Decreto Nº 3794-H-2001, el importe de los mismos sea abonado en efectivo, autorizando a tal efecto a Tesorería de la Provincia.

MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 13017 -00- 2004.-
DECRETO N° 0659.04.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPT. 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, la Ordenanza N° 4063/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Septiembre de 2004, referente al Régimen de Regularización y Sinceramiento Municipal, en atención a los motivos expuestos en el exordio

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

17 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 16- 16576- 2004.-
DECRETO N° 0980.04.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Por las razones vertidas precedentemente autorízase a Tesorería General a realizar la Apertura de una (1) Cuenta Corriente Oficial en Pesos, en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal San Salvador de Jujuy-, destinadas al manejo de los fondos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - dentro del Programa CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (CIC).-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

17 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPTE. N° 16-13605-2004.-
DECRETO N° 0846.04.036 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría General a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 662,52), como Rendición de Cuentas del Expediente N° 4000847/01 de la DINAJU, referente al Proyecto "Informática para Todos", importe que deberá ser depositado a la Cuenta N° 2682/22 del Banco de la Nación - Sucursal Plaza de Mayo, a nombre del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; debiéndose imputar dicha erogación en la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

17 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-0-15558-0-2004.-
DECRETO Nº0856.04.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2004.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Por los motivos expuestos en el exordio, Vetar en todas sus partes la Ordenanza Nº 4.098/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy en sesión Ordinaria N° 22 celebrada el día 21 de octubre del 2004, mediante la cual se concede a la Biblioteca Popular de Barrio Campo Verde un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la Promulgación de la presente, para ejecutar la obra de construcción de la sede de la citada Institución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

17 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR DE GENERAL SAN MARTIN
DECRETO Nº 015097 RG/ 2004.
07 DE DICIEMBRE DE 2004.-

VISTO:

El enorme déficit habitacional observado en nuestra ciudad y los numerosos reclamos de vecinos exigiendo que en forma urgente se lleven a cabo planes de viviendas que permita el acceso a la vivienda propia a numerosas familias que hoy carecen de la misma

CONSIDERANDO:

Qué, desde la Nación y la provincia, a través de las nuevas Cooperativas creadas hoy es posible la cristalización de los anhelos de la Casa Propia

Qué, en nuestro Municipio para aprovechar esta posibilidad se ha implementado el Plan de Emergencia Municipal que permitirá la Construcción de las Viviendas bajo la modalidad de las Cooperativas

Que, resulta un deber ineludible del estado municipal de brindar toda su colaboración, para llevar a cabo adelante la realización de la tan anhelada casa propia, a cientos de familia de nuestra sociedad que carecen de la misma.

Qué, con la implementación de este proyecto se elevara el nivel de vida de diversas familias, ya que las unidades habitacionales contaran con los servicios mínimos, requeridos por organismos nacionales e internacionales , como ser agua potable , luz , instalaciones a sanitarias , etc.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias y conferidas por ley, el Departamento Ejecutivo de la Ciudad de Libertador General San Martín.

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a Secretaria de Hacienda a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 5 para la compra de materiales destinados a la construcción de viviendas por el plan de emergencia habitacional a ejecutarse por la Municipalidad de Libertador General San Martín. Los materiales necesarios se adjuntan en listado anexo al presente decreto, formando parte integrante del mismo.
Artículo 2º: El control de la cantidad y calidad de los materiales detallados en el articulo uno, estará a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en su defecto de la Secretaria de Hacienda y Secretaría de Gobierno.
Articulo 3º : Fijase hasta la suma de pesos ciento setenta mil ($ 175.000) incluido IVA la partida presupuestaria que demandará esta erogación, la cuál se imputará al Presupuesto Oficial del Ejercicio 2005.
Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Compras y Suministros a fijar fechas y horas para la recepción de ofertas y apertura de las propuestas.
Artículo 4º: Por intermedio de las Áreas de Secretarias de Hacienda, Gobierno y Obras y Servicios Públicos, se instruyan todas las medidas correspondientes para la aplicación de lo aquí establecido.
Artículo 5º: Dese el curso correspondiente, pase a los Registros Oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Municipal. Dese amplia difusión, cumplido, archívese.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE

15/17/20 DIC.

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR DE GENERAL SAN MARTIN
DECRETO Nº 015098 RG/2004.
09 de DICIEMBRE DE 2004.-

VISTO :

El Decreto Nº 014970/04, realizando el llamado a Concurso de Precios Nº 3, para el alquiler de tres Camiones equipados con Caja Volcadora capacidad mínima 6M3 cada uno , que se prevee utilizar en la concreción de diferentes trabajos a efectuar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos durante el periodo 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado en los vistos se determinó para el día 29 de noviembre de 2004, a horas 13,00, como ultimo plazo para la presentación de propuestas por parte de los interesados en brindar este Servicio.

Que, habiendo vencido el plazo establecido se recepcionó en Oficinas de Dirección de Compras una sola oferta, situación que se manifiesta en el Acta de la Escribana Pública que da fé a lo manifestado.

Que, la Comisión Evaluadora analizó la documentación respectiva, dictaminando que el único oferente no cumple con los requisitos del concurso de precios Nº 3.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias y conferidas por Ley, el Departamento Ejecutivo de la ciudad de Libertador General San Martín.

D E C R E T A

Articulo 1º: Declarase desierto el llamado a Concurso de Precios Nº 3 por no ajustarse la oferta del único oferente, a las condiciones particulares establecido en el mismo.
Articulo 2º: Comuníquese lo dispuesto a Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y demás áreas Interviniente del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente, cumplido, archívese.
Ldor. Gral. San Martín 9 diciembre de 2004.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE- MUNIC. DE LDOR. G. S. MARTIN.-

15-17-20.-DIC. LIQ. Nº 42589 $ 8.70.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LIMITADA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica de Perico Ltda. en cumplimiento de la ley 20.337 y de lo dispuesto en los arts. 31,32,33,34,37,38,39,40,41y ccs. del Estatuto Social convoca a sus asociados a

Asamblea General Extraordinario para el día 29 de diciembre de 2004. A las19:00 horas, en la Sede Social sita en calle 9 de Julio Nº 150 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos (2) asambleístas para que , juntamente con el Presidente y secretario, apruében y refrenden el Acta de Asamblea.
2)- Consideración de la adecuación del capital social a la normativa vigencia en materia de Cooperativas, y del método de aplicación para la aprobación.-

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ING. RUBEN SATO Secretario — ING. RAINER KUNZ Presidente

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42587 $ 296.10

CONTRATOS – ASAMBLEAS

Nº388.- ESCRITURA TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- TRANSFERENCIA DE PARTES DE INTERES EN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: "FARMACIA VENECIA S.C.S.".- CLAUDIA ALEJANDRA CARRIZO A FAVOR DE NILDA SUSANA NIEVA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, ante mí, M.SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Autorizante Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, comparecen **CLAUDIA ALEJANDRA CARRIZO**, argentina, nacida el 25/07/1965, casada, farmacéutica, DNI Nº17.350.175, CUIT 27-17350175-2, domiciliada en lote 15 de la Manzana 365 del Barrio Hipotecario de Ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; y **NILDA SUSANA NIEVA**, argentina, nacida el 19/05/1962, casada, farmacéutica, DNI Nº16.142.639, CUIT 27-16142639-9, domiciliada en calle Lavalle Nº137 de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia.- Son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, EXPRESAN: Que vienen a celebrar contrato de cesión en los siguientes términos: ***PRIMERO***: Claudia Alejandra Carrizo, es socia comanditada de la sociedad que gira bajo la denominación ***"FARMACIA VENECIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"***, con domicilio actual en calle Lavalle Nº137 de ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta provincia, constituída por Escritura Nº197, de fecha 14/07/1992, autorizada por mí al Folio 458 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 27, Acta 27 del Libro Droguerías y Farmacias; y Asiento 21, Folios 94/98-Droguerías y Farmacias.-, Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, en fecha12/11/1992; y su posterior Reconducción instrumentada por Escritura Nº291, de fecha 11/10/2002, autorizada por mí al Folio 611 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió bajo Asiento 16, Folios 53/55 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S., en fecha 15/11/2002.- ***SEGUNDO***: En el carácter acreditado expresa: Que por este acto CEDE a título gratuito y sin cargo alguno a favor de Nilda Susana Nieva, quien acepta y agradece esta cesión, el total de su participación societaria o partes de interés que tiene y le corresponde en el capital comanditado, esto es, el uno por ciento del total, que hace una participación societaria de PESOS OCHENTA ($80,00) de valor nominal del capital comanditado.- ***TERCERO***: En virtud de la transferencia en propiedad de la participación societaria operada por este acto, Claudia Alejandra Carrizo queda desvinculada de la sociedad que integraba, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, y que tampoco tiene reclamo alguno que formular a la cesionaria ni a las socias comandatarias.- ***CUARTO***: La cesionaria declara: Que le consta que no existen pasivos sociales a la fecha, todo lo cual resulta de los libros y documentación contable de la sociedad, y que toma a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios pendientes a la fecha, como así también prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir derivadas de actos jurídicos anteriores a la fecha del presente, liberando a la cedente de toda responsabilidad al respecto, quedando subrogada en todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían a la cedente.- ***QUINTO***: En todo lo demás, quedan subsistentes las cláusulas del contrato social constitutivo y su posterior reconducción, que no resulten modificadas por el presente.- LEÍDA la presente escritura así la firma y otorgan por ante mí, doy fe.-

Actuación Notarial Nº A - 00039197.-
ESCRIBANA M. SUSANA MACINA DE CARRERA
TITULAR REG. NOTARIAL Nº32 – S.S. DE JUJUY.-

ORDENASE LA PUBLICACIÓN EN EL Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZG. DE COMERCIO

17 DIC LIQ. Nº 42595 $ 49,70.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

--En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen en el domicilio de calle Lavalle Nº 427 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, los Señores JUAN CARLOS SILES, D.N.I 12.768.743, mayor de edad, argentino, casado, de profesión agricultor, la Señora LEDI GRACIELA BERARDI D.N.I 14.039.766, argentina, mayor de edad, casada, de profesión docente y el Señor MARINO RUBEN SILES, DN.I 29.384.923, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante todos con domicilio real en calle 19 de Abril Nº 322 esquina Jujuy de la localidad de Monterrico Provincia de Jujuy, quienes siendo hábiles para contratar convienen en conformar lo dispuesto por el decreto Ley 19.550/72, sus modificaciones y cláusulas que a continuación se detallan:

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.

PRIMERA: Bajo la denominación MELMAR S.R.L., queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO.

SEGUNDA: Se fija domicilio legal de la Sociedad en ruta 42, Monterrico C.P 4608, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, pudiéndose cambiar el mismo, establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.-

TERCERA: el plazo de duración de la Sociedad será de 30 años a partir de la fecha de la solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por la Asamblea de socios. Cualquiera de los socios puede retirarse cuando así lo desee notificando en forma fehaciente a los demás integrantes con una antelación no menor de tres (3) meses. Llegada la fecha predeterminada, se practicará un balance e inventario general especial y cuenta de resultados a valores reales de mercado, el activo y el pasivo con el saldo actualizado respetándose las especificaciones del balance anual conforme a las exigencias en la materia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas local, Código de Comercio y ley de Sociedades Comerciales , siendo el resultado que éste arroje el que determinará el haber por capital y utilidades si las hubiere del socio saliente, en cuyo momento se convendrá las condiciones y forma de pago que no podrá exceder en conjunto el plazo de un año.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-

CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto prestar, por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier punto del país o en el exterior, las siguientes actividades:
1)AGROPECUARIAS: a) la prestación de servicio agrícolas en general de cualquier tipo, explotación de predios destinados al cultivo de tabaco, cereales, oleaginosas, legumbres secas y cualquier otra clase o variedad de cultivo sin limitación alguna, b) cría, reproducción y explotación de hacienda de cualquier especie ganado bovino, porcino, caprino, equino y aves de cualquier tipo, c) explotación de bosques, montes, forestaciones o reforestaciones de tierra, importación, exportación, distribución o comercialización de todo tipo de productos agropecuarios.-
2)COMERCIALES: a)Compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento de cereales, oleaginosas, legumbres y toda otra clase de cultivos de vegetal y sus derivados inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos respecto de los productores y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y ganadería vinculados a la explotación de la sociedad, b)compra y venta. Leasing de maquinarias agrícolas de cualquier naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas pesticidas, plaguicidas, herbicidas, implementos y materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas e insumos veterinarios y/o cualquier otro producto que se encuentre relacionado con la explotación propia de la sociedad agropecuaria o ganadera de los establecimientos de la sociedad.
3)INDUSTRIALES: compra, venta y arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. La sociedad queda facultada para contraer empréstitos, emitir y librar pagarés, letras de cambio, bonos, debentures, obligaciones y certificados de deuda de cualquier tipo garantizados mediante hipoteca, prenda u otro tipo de garantía sin límites respecto al monto y a ejecutar los mismos por medio de hipoteca, prenda u otro medio.

CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-

QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00) divididos en CIENTO VEINTE cuotas (120) de PESOS CIEN ($100,00) cada una. El capital social es totalmente suscripto por los socios en la proporción que sigue: El Señor Juan Carlos Siles, suscribe (45% del capital), CINCUENTA Y CUATRO (54) cuotas, totalizando PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($5.400,00), la Señora Ledi Graciela Berardi suscribe (45% del capital) CINCUENTA Y CUATRO (54) cuotas, totalizando

PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($5.400,00) y el Señor Mario Siles suscribe (10% del capital) DOCE cuotas, totalizando PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($1200,00).Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de mas de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinará el monto, plazo y forma de integración de las mismas, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

SEXTA: La transmisión de las cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios el derecho de preferencia.
El socio que proponga enajenar cuotas deberá comunicar a los restantes socios, gerencia y terceros interesados indicando la cantidad de cuotas sociales a transmitir, el nombre del interesado, el precio y las condiciones de venta. En el plazo de treinta días los socios deberán comunicar de igual forma si ejercen la opción de compra. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo el socio oferente enajenar la cuotas únicamente al interesado indicando en la comunicación. En caso de ejercerse la opción, las cuotas en venta se distribuirán entre los socios que la ejercieron en proporción a sus participaciones en el capital social.-

CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

SÉPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios LEDI GRACIELA BERARDI Y JUAN CARLOS SILES quienes por este acto y con el consentimiento de los restantes socios adquieren la calidad de socios gerentes. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes indicados quienes a tales efectos podrán actuar en cualquier ámbito en forma individual, conjunta o indistintamente y su intervención deberá llevar la firma y sello aclaratorio de la sociedad.-
Se deja establecido que el o los socios necesitan poderes especiales otorgado expresamente para los siguientes acto: 1) Para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito 2)Para prestar dinero o tomar prestado a interés o que los empréstitos sean a consecuencia de la administración o que sean enteramente necesario tomar dinero para tener las cosas que se administren. 3) Para dar un arrendamiento por más de cinco años inmuebles que esten a su cargo, 4) Para constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente, 5)Para consentir o ceder derechos sobre inmuebles.-
OCTAVA: Los socios gerentes pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales, nacionales y demás instituciones de créditos publicas y privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasiones a la sociedad dicha fianza., garantía o aval.-
NOVENA: La asamblea de socios puede designar gerente general o gerentes especiales en quienes pueda delegar sus funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa establezca en la respectiva acta de designación.

DECIMA: La asamblea de socios sesionará válidamente con la presencia de socios que representes la mayoría del capital social. La asamblea será convocada por cualquiera de los socios, notificada al domicilio que se consigna para cada socio con comunicación del orden del día. Al efecto se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades y pérdidas y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social.

CAPITULO QUINTO. FISCALIZACIONES.-

DECIMO PRIMERA: Los socios tienen amplia facultades de contralor individual. Pueden en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costas auditores contables.-

CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTOS, ACTAS, MAYORÍAS.-

DECIMOSEGUNDA: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernan a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión del cien por el cien de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado.

DECIMOTERCERA: Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad de conformidad a los dispuesto por el art., 73 de la ley 19550 o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.

CAPITULO SÉPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-

DECIMOCUARTA: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los noventa días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario y Balance genera, Estado de resulta, Estado de Resultados acumulados, estado de Evolución del patrimonio neto, notas Complementarias y Memoria de administradores, la que se especificará en el estado de la sociedad con discriminación de las distintas actividades en que haya operado y se emitirá opinión fundada sobre proyección de los negocios y otros aspectos que se considerarán necesarios para ilustrar sobre la situación presente futura de la sociedad.-

DECIMOQUINTA: La utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general, serán distribuidas en la siguiente forma: a)reserva legal que será del 5% hasta que alcance el 20% del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el plazo de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, conformado cada socio esta situación con su firma personal, b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan a imputar al ejercicio C)Retribución de gerentes, d) Remanente si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. Se entiende utilidades liquidadas y realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. Las pedidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la utilidades.

CAPITULO OCTAVO:DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

DECIMO SEXTA: Las causas de disolución de la Sociedad son las previstas por el art. 94 de la Ley 19550.-

DECIMO SÉPTIMA: La liquidación de la sociedad será la practicada por los socios gerentes Cancelado el pasivo y restituido el capital social el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el capital social.-

DECIMOCTAVA: Toda duda divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprometidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán sometidos a la jurisdicción de los tribunales locales ordinarios renunciando las partes en conflicto a cualquier otra jurisdicción federal que pudiera corresponderle.

CAPITULO NOVENO: TRAMITE DE INSCRIPCION:

DECIMO NOVENA: Se autoriza al Dr. HECTOR PABLO BUSTAMANTE D.N.I 14.787.483, M P 1067 a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el registro publico de comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo, inclusive en la denominación societaria que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa y judicial como condición necesaria para su inscripción. La dudas en la interpretación de este contrato se resolverían por medio de la ley de sociedades comerciales vigentes y según el caso, por las disposiciones del Codigo de Comercio o del Civil.

Actuación Notarial Nº A- 00336784.-
ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE
TITULAR REG. Nº 10 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZG. DE COMERCIO

17 DIC. LIQ. Nº 42602 $ 49,70.-

ACTA DE DIRECTORIO Nº 6.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de Junio de dos mil cuatro, en el local de la sede social, siendo las 9:00 horas, se reúne el Directorio de la firma Las Delicias Country Club S.A.. Abierto el acto, el Sr. Presidente informa que el objeto de la presente es someter a consideración la modificación del Directorio de la sociedad en virtud de que, por diversas razones de índole personal, debe presentar su renuncia al cargo. El señor Presidente sigue diciendo que, si bien continuará en el ejercicio de su mandato hasta su reemplazo, es menester convocar a Asamblea General Ordinaria,

anunciando la siguiente convocatoria: "El Directorio de la firma LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de Junio de 2004, a las 18 hs, en el domicilio de la sede social sito en calle Salta Nº 879 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, 2) Tratamiento de la renuncia del Sr.Presidente- Consideración de la gestión –Designación de Miembros del Directorio. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art.238 de la L.S.C., es el del domicilio de la sede social, a cuyos fines el libro de asistencia cerrará el día 23 de Junio de 2004, a las 18 hs". No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, siendo las 9:30 horas.-

LAVALLE S.A.
EDUARDO BAZAN
PRESIDENTE

17 DIC. – LIQ. 42603 - $98,70

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 2.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil cuatro, siendo las 18:00 horas, en el domicilio social de calle Salta Nº 879, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Las Delicias Country Club S.A.., que constan al folio 16 del Libro de Registro de Asistencia Nº1, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente-Consideración de la gestión-Designación de miembros del Directorio- Se designa para presidir la Asamblea a la Sra. María José Delich, quien declara constituída la misma con la presencia de accionistas que representan el ochenta con cincuenta centésimas por ciento (80,50 %) del capital social, conforme surge del Folio Nº16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales Nº1, representando el mismo quórum suficiente para la constitución del presente acto. – Dado lugar al tratamiento del primer punto del orden del día, se designan por unanimidad de acciones con derecho a voto a la representante del accionista Jorge Esteban Garralda, Srta. Sandra Viviana Gutiérrez y al representante del accionista Lavalle S.A., Licenciada María José Delich, para suscribir el acta. – Dado tratamiento al segundo orden del día, la Sra.María José Delich, somete a consideración de los accionistas la renuncia oportunamente presentada por el señor presidente del Directorio, Señor Eduardo Bazán, al cargo para el cual fuera designado, manifestando razones inapelables de estricto orden personal. Atento con ello, la Sra. Delich mociona se apruebe su renuncia, se someta a consideración su gestión y se designen nuevas autoridades. Luego de un breve intercambio de ideas, por unanimidad de acciones con derecho a voto, aceptar la renuncia del Señor Eduardo Bazán al cargo de Presidente, agradeciéndole los servicios prestados. Continúa diciendo la Sra. Delich, que corresponde someter a tratamiento la gestión del renunciante, mocionando se apruebe la misma sin ningún tipo de reparo. La moción se aprueba por mayoría de votos presentes, con la abstención de dos (2) de los votos correspondientes al accionistas Eduardo Bazán. Por último, la Sra. Delich somete a consideración el nuevo directorio a designar por un nuevo período estatutario, el cual quedará conformado como sigue: Director Titular: Presidente: Licenciada María José Delich, D.N.I. Nº 24.173.778; Director Suplente: Eduardo Bazán, DNI Nº 14.843.774. Sometida a consideración, la moción es aprobada por unanimidad de acciones con derecho a voto presentes. No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acta siendo las 18:30 del día fijado en el encabezamiento.----Sobre lo borrado, escrito 14.843.774. VALE.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE DICIEMBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZG. DE COMERCIO

17 DIC. LIQ. Nº 42603 $98.70

LAS DELICIAS COUTRY CLUB S.A.
ACEPTACIÓN DE CARGO

EDUARDO BAZAN, argentino, soltero, de profesión Empresario, DNI.: 14.843.774, nacido el 10/02/1962 de 42 años de edad, domicilio en Tucumán Nº 26, Piso 3º, de la ciudad de Córdoba, manifiesta que acepta expresamente el mandato conferido por Asamblea Ordinaria de fecha 29/06/2004., de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A., afirmando que no se encuentra afectado por ninguna de las incompatibilidades y/o prohibiciones estipuladas en el art. 264 de la L.S.C. para el ejercicio de cargo para el que ha sido designado , efectuado dicha manifestación en carácter de Declaración Jurada, a cuyos fines suscribe la presente de conformidad.

EDUARDO BAZAN
DNI. 14.843.774

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZG. DE COMERCIO

17 DIC.- LIQ. Nº 42603 $ 49.70

LAS DELICIAS COUTRY CLUB S.A.
ACEPTACIÓN DE CARGO

MARIA JOSE DELICH, argentina, casada, de profesión Lic. En Administración de Empresas, DNI.: 24.173.778, nacido el 07/10/1974 de 29 años de edad, domiciliada en la Viña s/n Bº El Tipal, de la ciudad de Salta, manifiesta que acepta expresamente el mandato conferido por Asamblea Ordinaria de fecha 29/06/2004., de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A., afirmando que no se encuentra afectada por ninguna de las incompatibilidades y/o prohibiciones estipuladas en el art. 264 de la L.S.C. para el ejercicio de cargo para el que ha sido designada, efectuado dicha manifestación en carácter de Declaración Jurada, a cuyos fines suscribe la presente de conformidad.

MARIA JOSE DELICH
DNI. 24.173.778.-

ACTUACION NOTARIAL Nº A – 00334063
ESC. MARIANA ANTORAZ
ADS. REG. Nº68 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZG. DE COMERCIO

17 DIC.- LIQ. Nº 42603 $ 49,70.

LICITACIONES

CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO
CONCURSO DE PRECIO Nº 5 - DECRETO Nº 015097/04
OBJETO DEL LLAMADO: Compra de materiales para construcción de viviendas.
DESTINO: Plan de Emergencia Habitacional a ejecutarse por la Municipalidad de L.G.S.M.
RECEPCION DE OFERTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín hasta el día 27 de Diciembre del 2004 hasta horas 12:00-
APERTURAS DE PROPUESTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros el día Martes 28 de Diciembre del 2004 a horas 10:00-
PRESUPUESTO OFICIAL: Total: $ 175.000, incluido IVA.
ERMINDO F. MARCELO LLANOS
INTENDENTE- MUNIC. DE LDOR. G. S. MARTIN.-

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAL VIVA	bolsa	1.560
2	CEMENTO	Bolsa	1.080
3	MADERA P/ ENCOFRAR 1"	Metro	200
4	ESTACAS DE 1 M	número	400
5	HIERRO DEL 12	barra	51
6	HIERRO DEL 8	barra	1.200
7	HIERRO DEL 6	barra	930
8	HIERRO DEL 4,2	barra	1.260
9	ALAMBRE Nº 14	Kg.	90
10	ALAMBRE Nº 16	Kg.	360
11	CLAVOS DE 2"	Kg.	90
12	CLAVOS DE 2 ½	Kg.	90
13	LADRILLO HUECO 18 X 18 X 33	Número	30000
14	LADRILLO HUECO 12 X 18 X 33	Número	15000
15	LADRILLONES 18 X 7 X 27 CM.	Número	7500
16	HIDROFUGO	Kg.	240

17	CAÑO PVC CLOACAL DE 110 APROBADO	Número	40
18	CAÑO PVC DE 63	Número	120
19	CAÑO PVC DE 50	Número	40
20	CAÑO PVC DE 40	Número	240
21	CAÑO PVC DE 110 P/ VENTILACIÓN	Número	56
22	CODO C/ BASE PVC DE 110	Número	40
23	RAMAL Y 110X63	Número	80
24	CURVA DE 63 A 45º	Número	80
25	PILETA DE PISO DE 63	Número	80
26	BOCA DE ACCESO DE 63	Número	40
27	CODO DE 40	Número	320
28	CODO DE 50	Número	80
29	SOMBRERETE PVC DE 100	Número	40
30	PEGAMENTO PARA PVC	Litros	30
31	PINTURA ALFALTICA	Litros	320
32	LAMINA DE POLIETILENO	M2	240
	HERRAMIENTAS	UNIDAD	CANTIDAD
33	TALADRO ELECTRICO 0 13 MM	NO	2
34	AMOLADORA PARA DISCO DE 9"	NO	2
35	HORMIGONERA DE 250/300 LITROS	NO	1
36	HORMIGONERA DE 130 LITROS	NO	4
37	CARRETILLAS	NO	16
38	PALAS CUADRADAS	NO	30
40	PALAS CORAZON	NO	30
41	MANGUERA DE RIEGO X 25 METROS	NO	30
42	TIJERA CORTAR HIERRO DEL 10	NO	5
43	TIJERAS DE CORTAR HIERRO DEL 6	No	3
44	TACHOS DE 200 LITROS VACIOS	No	30
45	TABLONES DE 3 A 5 METROS	No	50
46	TIRANTES 3" X 3" DE 4 METROS	No	200
47	MAZA DE 2 KG	No	6
48	MAZA DE 7 KG	No	1
49	CUCHARA Nº 8	No	32
50	CUCHARIN	No	6
51	PLOMADAS 500 GR.	No	25
52	MARTILINA	No	16
53	MARTILLO CARPINTERO	No	16
54	TENAZA ARMADOR	No	10
55	NIVEL DE MANO 30 CM.	No	25
56	MAZA CHICA 1 KG	No	10
57	MAZA GRANDE 2,5 KG	No	5
58	FRATACHOS	No	16
59	BALDES	No	20
60	CANASTAS	No	40
61	SERRUCHOS	No	10
62	ARCO DE SIERRA	No	6
63	GRINFAS P/ 4,2	No	4
64	GRINFAS P/ 6	No	4
65	GRINFAS P/ 8	No	6
66	MANGUERA P/ NIVEL	M	100
67	BIRABARQUI CON MECHA	No	6
68	MECHAS P/ CARPINT. DE 9 MM 0 3/8	No	8
69	LLANAS	No	12
70	RULETAS DE 30 METROS	No	2
71	RULETA DE 5 M	No	15
72	RULETA DE 3 M	No	15
73	METRO DESPLEGABLE DOBLE	No	10
74	CAÑO ESTRUCTURAL 20X60X6 M0	No	20
75	PIOLIN P/ PLOMADA	M	150
76	MACHETE	No	10
77	ALAMBRON DEL 4.2	Kg.	50
78	ROLLOS DE TANZA 0.8	No	15
79	LAPIZ CARPINTERO	No	30
80	TIZAS	Cajas	5
81	PINCEL MEDIANO	No	8
82	PINCEL GRANDE	No	4
83	ESPÁTULA Nº 7	no	10
84	CORTAFIERRO	no	30
85	PUNTAS	no	30
86	BARRETA 0 25 MM SACACLAVO	no	6
87	AZADA	no	3
88	CABLE BIPOLAR 2X2.5	M	200
89	TOMA Y ENCHUFE BIPOLAR TIPO KALOP	No	12
90	TOMA Y ENCHUFE TETRAPOLAR	No	6
91	CABLE TETRAPOLAR 2,5	M	50
92	TABLERO SECUNDARIO P/ 2 TOMAS	no	5
93	TERRAJA P/ CAÑO BICAPA	No	2
94	TRÍPODE P/ TERRAJA	No	2
95	HOJAS DE SIERRA ACERO COMUN	No	15
96	HOJAS DE SIERRA ACERO RAPIDO	No	15
97	DISCO DE CORTE P/ AMOLAD. 9"	No	6
98	JUEGO DE PINZAS P/ ELECTRICISTA	No	
99	GARRAFA DE 3 KG	No	2
100	MANGUERA Y SOPLETE P/ GARRAFA	No	2
101	CINTA PASACABLE DE 7/10M	No	3
102	ESCOBAS	No	12
103	LLAVE FRANCESA DE 10"	No	3
104	JUEGO DE DESTORNILLADORES	No	4
105	LLAVE PICO DE LORO	No	4
106	JUEGO DE LLAVES P/ 5 A 14 MM	No	2
107	SOGA CAÑAMO DE ½"	No	30

ERMINDO F. MARCELO LLANOS
INTENDENTE- MUNIC. DE LDOR. G. S. MARTIN.-

15-17-20.-DIC. LIQ. Nº 42585 $ 23,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 22/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES DE PERSONAS DISCAPACITADAS.
DESTINO: DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN
APERTURA: 30/12/2004 – HORA : 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 260.000,00
PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección Gral. de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días habiles de 7,00 a 12,00 horas. Telefono: 0388-4221440.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. Nº 42648 $ 14.50

REMATES

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ
Martillero Público Judicial
M.P. 45

JUDICIAL SIN BASE YEAS ELASTIZADOS: POLLERAS: PANTALONES: REMERAS PARA DAMA: CONJUNTOS DEPORTIVOS: REMERAS: BUZOS, CHOMBAS: PANTALONES: CAMPERAS :SHORT PARA NIÑOS, VAQUEROS TELAS DE YEANS: PANTALONES YOGUIS: MINIFALDAS: CAMISAS PARA JOVENCITAS: CAMPERAS TELAS DE AVION: CAMPERA DE CUERO, Y OTRAS PRENDAS –TODAS NUEVAS-

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMÁN, Vocal Tribunal del Trabajo –SALA II- Secretaria a cargo de la Dra. SUSANA MABEL FARFAN, de la Provincia de Jujuy, comunican por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Expte. Nro. B-61.119/00, caratulado: "Indemnización por Despido indirecto, S.A.C. Proporcional, Preaviso y otros rubros: ALICIA LAURA NAVARRO c/ URBAN BS. AS. JEAN y/o DANIELA ALEJANDRA PALACIOS", que el Martillero Público Judicial JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ, MP. 45, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), y SIN BASE: (4) CAMPERAS TELA DE AVION; (2) CAMPERAS DE CUERO; (9) YEAS ELASTIZADOS; (50) PRENDAS VARIAS PARA DAMAS (POLLERAS, PANTALONES, REMERAS, ETC.); (31) CONJUNTOS DEPORTIVOS PARA DAMA; (9) PANTALONES PARA DAMAS; (12) VESTIDOS DE YEAN; (5) CAMPERAS PARA NIÑOS; (3) CAMISAS P/NIÑOS; (50) REMERAS DISTINTOS TALLES; (39) CHOMBAS MANGAS LARGAS, DISTINTOS TALLES; (9) CONJUNTOS DEPORTIVOS; (18) PANTALONES DEPORTIVOS; (54) REMERAS DISTINTOS TALLES; (34) BUZOS P/NIÑOS; (5) PANTALONES CARPINTEROS; (4) CONJUNTOS DEPORTIVOS; (14) CHOMBAS; (5) REMERAS P/NIÑOS; (26) PANTALONES YOGUIS; (6) SHORT DE NIÑOS; (20) SHORT P/NIÑOS; (20) SHORT PARA BEBES; (25) MUSCULOSAS P/NIÑOS; (5) SHORT DE BAÑO P/NIÑO; (20) SHORT DE NIÑO; (14) PANTALONES YOGUIS P/NIÑOS; (36) CALZAS P/DAMAS; (11) CONJUNTOS P/ÑIÑOS; (50) VAQUEROS DE TELA DE YEANS; (20) SHORT TELA DE YEANS; (14) SHORT P/NIÑOS; (16) VESTIDOS P/NIÑAS; (1) CAMPERA P/NIÑO; (10) YEANS DE COLOR P/NIÑOS; (7) PANTALONES CARPINTERO DE CORDEROY P/NIÑOS; (16) REMERAS P/NIÑOS; (5) BUZOS P/NIÑOS; (8) YOGUINS P/NIÑOS; (2) MINIFALDAS; (3) SHORT Y (10) CAMISAS PARA JOVENCITAS, en el estado que se encontrase. La subasta se efectuará el día 17 de Diciembre del corriente año, a horas 18:00', en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Cnel. Dávila dek Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital –Projvincia de Jujuy-. Para mayores informes consultar con el Martillero al Cúl. 155004638 y/o Stria. Del Tribunal del Trabajo –Sala II-. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, Noviembre 30 de 2.004. Dra. CLAUDIA LAMAS JUÁREZ.Pro-Secretaria.

13/15/17 DIC. S/C

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO ($ 764,75.-) 1/4 DE UN INMUEBLE UBICADO EN ALTO GORRITI.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE-, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 4, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. n° B-72408/01, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO FRANCÉS S.A. c/ ARROYO MONICA PATRICIA", que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, en el estado en que se encuentre y con la BASE DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 ($764,75.-) importe correspondiente a ¼ de la valuación fiscal, ¼ del inmueble individualizado como Lote 18, Mza. 8, Padrón A-25153, Matrícula A-4645-25153, ubicado en Barrio Alto Gorriti de esta ciudad. MEDIDAS: Fte 8,00m. Cfte. 8,00m., Cdo 30,00m. Cdo 30,00m..- LÍMITES: N: lote 17, S.: lote 19, E.: Avda. Pueyrredón, O.: lote 29. GRAVÁMENES: AS. 1 RES. DE USUF. VIT. A favor de Nélida Olga Nieva.- Arg. DNI n° 4.764.631.- solt. –E.P. relac. R° 7 A° 1- Registrada: 31/VIII/84.- AS. 2 CONST. HIPOTECA EN PRIMER GRADO Acr.: Alberto Hugo Navarro, DNI: 8.198.380.- Ddores.: Nieva Susana Cristina y Marcerla Alejandra Arroyo.- Monto: U$S 10.000.- Plazo: 6 meses.- Prohib. de Transferir y de constituir otro derechos reales mientras subsista la hipoteca.- s/E.P. n° 111 Fha. 6/XI/91.-Tlar. Reg. N° 30.-Cert. N° 3355. Fha. 23/..../93.- Present. n° 7.850 Fha. AS. 5 EMBARGO: s/ Part. Indiv.- p/of. fha. 30/XI/99- Juzg. Federal-Jujuy- Expte. 440/98 bis crlado.: "AFIP - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ NIEVA, SUSANA CRISTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL" - Mto.: $1.987;83 más $5.265;94 más $990- Pres. n° 15628 fha. 6/XII/99- Registrada: 7/XII/99. AS. 6 EMBARGO PREVENTIVO.- s/ part. indiv.- por oficio de fecha 4/5/01- Jzdo. 1° Instancia C y C n° 2- Stría n° 4- Jujuy- Expte n° B-72408/01- " EJECUTIVO: BANCO FRANCÉS S.A C/ MONICA PATRICIA ARROYO" Mto $2.685,71 más $ 805, 71 Pres. n° 5249 el 14/05/01 REGISTRADA: 16/5/01.- EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 24/08/2004 a fs. 192 de autos. Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado sobre Avda. Pueyrredón n° 675 construido y ocupado por la demandada y su grupo familiar. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el dia 17 de diciembre de 2004, a hs 17,30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo requiera el Juez de la causa. El comprador adquiere la parte indivisa el inmueble libre de todo gravamen. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre de 2004, DRA. MARÍA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42558 $ 8.70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 71
REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE $ 20.651.-Y REDUCCION, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAPITAN MARTELL N° 1196 – 84 VIVIENDAS DEL Bº ALTO COMEDERO DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte.Nº B-105.692/03 Caratulado: "EJECUTIVO OPTICA JURE S.R.L. c/ CARRILLO, LUIS ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base correspondiente a la HIPOTECA de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO en su primer llamado, si no existieran postores por ésta y transcurridos 15 (quince) minutos el martillero actuante está facultado para un segundo llamado con reducción de un 25% o sea la base de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 15.488,25), de un inmueble individualizado como: DPTO." A", MATRICULA A-46210, PADRON A- 75163, U. F. DOMINIO A-8367-60567 a la A- 8420-60620, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 20, MANZANA 703, PARCELA 11, ubicado en calle CAPITAN MARTELL N° 1196 – 84 Viviendas de Barrio Alto Comedero, sobre la MITAD INDIVISA que le corresponde al demandado , registrado a nombre del Sr. LUIS ALBERTO CARRILLO, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. **Tiene una superficie de 131,94 m^2** según planos**. Los limites son: al E: con Pasaje, al S: con calle Capitán Martell, al O: con Parcela 12 y al N: con parte Parcela 10. Las medidas son: el fte. E: 15,54m. Ochava 4,00m.; fte. S: 4,57m.; c/f.O: 18,37m.y c/f.N.:7,40m.** El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte a fs. 53. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. HIPOTECA en 1er. GRADO: Acr. I.V.U.J.: Ddor. Luis Alberto Carrillo y María Gabriela Polo. Monto $ 20.651. s/E.P. relacionada rubro 7/3.Registrada: 28/8/98-Rec. Cláusula: Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales y se consiente la emisión de letras ley 24.441. 2.- Embargo s/ Parte Indivisa- Por Oficio de fecha 4/11/02- Juzg. 1ra. Inst. C. y C. N° 4 Secret. N° 8 –Jujuy- Expte.N° B- 37906/98 caratulado: "Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Luis Alberto Carrillo" Monto $ 3.278,95- Pres. N° 13095 el 15/11/02- Registrada: 19/11/02.- 3.- Embargo s/ Parte Indivisa- Por oficio de fecha 14/10/03 Juzg. 1ra. Inst., C. y C. N° 4 Secret. N° 8 –Jujuy- Expte. N° B- 105.692/03 caratulado "Ejecutivo Óptica Jure S.R.L. c/ Luis Alberto Carrillo". Pres. N° 12530 el 24/10/03- Registrada: 27/10/03.- Nota: se ordenó sobre el Tit. 3/1.Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 17 de diciembre de 2004 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-
El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688.-
Edictos en el Boletín Oficial en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 3 de diciembre de 2004. Dra. Silvia Raquel Lamas, Pro - Secretaria.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42580 $ 8.70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE $ 22.401,50, LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE CONSTRUIDO UBICADO EN CALLE VILLAFAÑE N° 295 ESQUINA SIMON BOLIVAR – B° SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD - OCUPADO.- -

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. Nº B-90857/02, caratulado:"EJECUTIVO: ANDRADE, VICTOR CARLOS c/ LUERA, HECTOR ALFREDO", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno - M.P. Nº 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos Veintidós mil cuatrocientos uno con 50/100 ($ 22.401,50), la parte indivisa (1/2) que le corresponde al Sr. Héctor Alfredo Luera – D.N.I. Nº 10.008.287, del inmueble ubicado en calle Villafañe N° 295 esquina Simón Bolivar del B° San Pedrito de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 106, Parcela 1, Padrón A-12.279, Dominio en Matrícula A-15.773-12.279, registrado a nombre de Héctor Alfredo Luera (1/2) y María Luisa Carlos (1/2). Tiene una Superficie según planos de 353,75m2., y sus medidas y límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por el demandado y su familia según informe agregado en expte.. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 6: Embargo: S/parte indiv., por of. fecha 19-10-00, Cám.C.y C.-Sala II-Jujuy, Expte. A-55974/91:"Inc.Ej.Hon. Expte. A-1493/82: Vicente Apaza c/ Héctor A. Luera", $ 507,11; reg. 30-10-00. ASIENTO 7: Embargo Preventivo: S/parte indiv., por of. fecha 30-08-02, Jzdo.C.y C. Nº 7, Stria. N° 14 -Jujuy, Expte. B-90857/02:"Ejecutivo: Andrade, Víctor C. c/ Luera, Héctor A.", $ 14.000 más $ 4.200; reg. 04-09-02. ASIENTO 8: Ref.As. 7- Insc. Definitiva: por Of.fecha 12-08-03, reg. 22-08-03. ASIENTO 9: Embargo: S/parte indiv., por of. fecha 22-12-03, Jzdo.C.y C. Nº 4, Stria. N°7 -Jujuy, Expte.B-84482/02: "Apremio: Dir. Pcial Rentas - Estado Pcial. c/ Luera, Héctor A. $ 4.353,01; Insc. Prov. 180 días 14-01-04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes, el día 20 del mes de Diciembre del 2.004, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% más comisión de ley 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154045369; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre del 2.004.- Dra. MARIA LEONOR ESPECHE – SECRETARIA HABILITADA.

15/17/20 DIC. LIQ. N 42591 $8.70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL: UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAVALLE Nº 129, FRENTE A LA PLAZA DE LA CIUDAD DE PERICO, CON LA BASE DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 6.895,00) - - - - - - - - - -

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, en el EXPTE. B-93.399/02, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-19100/97, MACEDO CECILIA MARIA c/ ZAMPINI MARIO ALBINO (SUCECION), CRUZ DE ZAMPINI MARIA, ZAMPINI SILVIA Y OTROS", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 6.895,00). Un Inmueble Ubicado en Calle Lavalle Nº 129, Frente a la Plaza de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 4, Manzana 8, Padrón B-379, Matricula B-4753, con una Superficie s/Titulo de 400,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 10,00 m.; Fdo.: 40,00 m.; Linderos: N.: Lote 11 de Pedro e Irene Salazar; E.: Lote 3 de Rodolfo Canchi; S.: Calle Publica; O.: Lote 5 de José Zupan. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 2 - EMBARGO – Por oficio de fecha 18/6/2002- Jzdo.1ºInst.-C.yC.nº1-Stria.nº1-Jujuy-Expte.B-17146/97-"MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EL EXPTE.A-95155/96:CECILIA MACEDO C/SUCESIÓN Y HEREDEROS DE DON MARIO ALBINO ZAMPINI"-Pres.nº7152 el 2/7/2002-INSC.PROVISORIA:3/7/2002.-omit.tlar.- amq.- ASIENTO 3 – EMBARGO DEFINITIVO – Ref.As.2-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por Oficio de fecha 30/9/2002-Pres. Nº11647 el 15/10/2002 – REGISTRADA: 16/10/2002.- Nota: Se ordeno sobre al tlar. 7/3.- mc.- ASIENTO 4 – EMBARGO PREVENTIVO - Por Oficio de Fecha 30/4/2004-Jzdo. 1º Inst.C.y C. nº1-Stria.nº1-Jujuy-Expte.nºB-47453/99-"EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ENTE RESIDUAL) C/ ZAMPINI MARIO ALBINO"-Monto $682,33 mas $341,20-Pres.nº5549 el 14/5/2004-INSC.PROVISORIA:17/5/2004- omit.indiv.-c.c.- ASIENTO 5 – EMBARGO PREVENTIVO – Por oficio de fecha 30/4/2004-Jzdo.1ºInst.-C.Y C.nº1-Stria.nº1-Jujuy-Expte.B-47439/99-"EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-ENTE RESIDUAL C/ ZAMPINI MARIO ALBINO"-Monto: $5.200 mas $1.570-Pres. nº5550 el 14/5/2004-REGISTRADA: 17/5/2004.-c.c.- ASIENTO 6 – Ref.As.4-INSC.DEFINITIVA-Por oficio de fecha ../6/04-Pres.nº8347 el 14/7/04-REGISTRADA:16/7/04.-m.c.-. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de Constatación se trata de un Inmueble que se encuentra habitado por la Sra. Marta Emilia Facetti en calidad de Inquilina y donde funciona un Cyber. **La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 21 de Diciembre del año 2004, a horas 18,10 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.** El Martillero esta facultado a percibir hasta el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 / 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 13 de Diciembre del año 2004. ROBERTO EMILIANO MURIEL, SECRETARIO- POR HABILITACION.-

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42608 $ 8.70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. Nº 64
R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA – UN TELEVISOR COLOR – UN BAFLE CON TRES PARLANTES.- - - -

----DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalia Nº 1 en el Expte: Nº B-75855/01, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-66793/00: ORTIZ PISTONE JORGE ANTONIO C/ CASTILLO GASTON IVAN"**,** comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, REMATARA el día 21 de Diciembre del año 2004, a hs. 18,00, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR MARCA SAMSUNG COLOR, MODEL 400 NB SERIE Nº HMEJ612663J AR, UNA CPU SIN MARCA NI NUMERO; UN TECLADO MARCA BTC SERIE Nº K-301083474; UNA IMPRESORA MARCA CITIZEN 200GX MODEL AH20-M01 SERIE Nº AH6256076; UN TELEVISOR COLOR MARCA AUDINAC MODELO AC-245 SERIE Nº 219914, CON CONTROL SIN TAPA PORTA PILAS; UN BAFLE CON TRES PARLANTES MARCA KIOTO CM 1200, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 24 de Diciembre del 2004.- DRA. SILVIA FIESTA, SECRETARIA.-

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42609 $ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL PEUGEOT 504, AÑO 1979, DOMINIO WJT-348.-

-------- DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia Nº 8, en el **Expte. n° B-110227/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-86536/02: MOGRO ORTEGA, ANTOLIN Y OTRO c/ PARELLE, MARIO ORLANDO y EL SOL AUTOMOTORES**, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, **REMATARA**, el día 21 de Diciembre del 2004, a Hs. 18:00; en calle Ituzaingo Nº 552 , del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y **SIN BASE "UN AUTOMOTOR",** DOMINIO WJT-348, MARCA PEUGEOT 504, MODELO 79, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR Nº 310871, CHASIS Nº 5131304, AÑO 1979, en el estado de uso y conservación que se encuentra . Registra gravámenes, el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 30 de Noviembre del 2004. DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR, Secretaria.-

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42610 $ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: DOS BICICLETAS – HORNO MICROONDAS – IMPRESORA.-

-------- DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite, del Tribunal del Trabajo, de la Sala II, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° A-99017/95 Caratulado: COBRO DE SALARIOS CAIDOS, COBRO DE INDEMNIZACIÓN ESPECIALES POR DESPIDO: MARTA RAMONA REINA CAMPOS c/ MEDINOR S.R.L. Y DE LOS SRES. JORGE LUIS MORENO, EMILIO GUIDI Y PEDRO SANTIAGO DUHART**, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, **REMATARA**, el día 21 de Diciembre del 2004, a Hs. 18:05, en calle Ituzaingo 552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y **SIN BASE**, **1º)** UNA BICICLETA, MARCA TREER PARA CABALLERO, SERIE Nº BM-0400504-6; **2º)** UNA BICICLETA, MARCA OLIMPUS STON, PARA DAMA, SERIE Nº 6 YU3L6407; **3º)** UN HORNO MICROONDAS, MARCA PEABODY- Nº MOD 5509, CON PLATO; **4º)** UNA IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET 692 C, Nº 56741/N016, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 10 de Diciembre del 2004. DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ, Prosecretaria.-

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42611 $ 8.70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof, Nº 17

JUDICIAL : CON BASE OCHO (8) INMUEBLES UBICADO EN PALPALA, DPTO PALPALA, POVINCIA DE JUJUY – - - - - - - - - -

Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal Presidente de Tramite de la Camara Civil y Comercial, Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-70962/01, Caratulado:"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EL EXPTE. B-27762/98: COMAS GRACIELA, DOMÍNGUEZ ANGELA BEATRIZ Y COPA GUILLERMO MAURICIO c/ COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador .1) CON BASE DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 2.872) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PORTUGAL Esq. GENDARMERIA NACIONAL, B° SAN MARTÍN, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, DESOCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA 141, PARCELA 6, PADRÓN P-53762, DOMINIO EN MATRICULA P-500-53762, SUPERFICIE 293,26m2 según plano y ficha parcelaria. El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos, ASIENTO 1: Cert. de Const. De Hip. en 1° Grado n° 2934 de Fha. 11/IV/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 2: Cert. de Const. De Hip. n° 3874 de Fha. 2/V/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 3: Const. De Hip. en 1° grado: Acr. Direc. Prov. De Industias y Comercio y accion cooperativas- Ddor. Coop. De Transp.

Automotor" Capitan Tristan Juárez Matorras, registrada 6/VI/94. ASIENTO 4: Ref. As. 3 Insc. Definitiva: 29/VIII/94. ASIENTO 5 : EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fha. /VI/99- jzdo.1° Inst. C. Y C. Stria N° 8- Jujuy- Expte. B-15156/97: Ejecución Hipotecaria: Estado Provincial, Dirección de Industia, Comercio y Accion Cooperativa c/ Coop. De Transp.. Automotor Capitan Tristan Juárez Matorras. Insc. Prov: 17/VIII/99. ASIENTO 6. EMBARGO: Por Oficio de Fha. 17/4/00- Adm. Fed. De Ingresos publ. Ag. Fiscal Arturo Pfister Puch. Tramit. Jdo. Federal n° 2- Jujuy- expte. n° 112/99- Fisco Nacional c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras por Ejecución fiscal Insc. Prov. 11/5/00. ASIENTO 7: Ref. As. 6, INCRIPCION DEFINITIVA Por oficio de fha. 9/8/00, Registrada 11/8/00. ASIENTO 10: EMBARGO por oficiode fha. 23/10/01- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Pfister Puch- Tramit. Jzdo. Fed. N° 1- expte. n° 46/1/2000-Afip- DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras por Ejecución fiscal. Registrad 25/10/01. .ASIENTO 13: EMBARGO por oficiode fha. 2/8/04- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 1- Jujuy- Expte 420/1/03 Afip c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal Insc. Prov. 10/8/04. ASIENTO 14: Ref.As. 13- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha 6/9/04- registrada 8/9/04.- 2) CON BASE DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 7.768) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENDARMERIA NACIONAL ESQ. FRANCIA B° SAN MARTIN, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, OCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA 133, PARCELA 6, PADRÓN P-13865, DOMINIO EN MATRICULA P-5445-13865, SUPERFICIE 980 m2 40 dm2 08 cm2, según plano y ficha parcelaria, El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos, ASIENTO 1: Cert. de Const. De Hip. en 1° Grado n° 2934 de Fha. 11/IV/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 2: Cert. de Const. De Hip. n° 3875 de Fha. 2/V/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 3: Const. De Hip. en 1° grado: Acr. Direc. Prov. De Industias y Comercio y accion cooperativas- Ddor. Coop. De Transp. Automotor" Capitan Tristan Juárez Matorras, registrada 6/VI/94. ASIENTO 4: Ref. As. 3 Insc. Definitiva: 29/VIII/94. ASIENTO 5 : EMBARGO por oficio de Fha. 1/XII/94- Juzdo. Federal- Jujuy- Expte.n° 264/94: Fisco nacional Direc. General Impositiva c/ Cooperativa de Tte. Autom. Ltda.. s/ Ejecución Fiscal- Insc. Prov. 23/VII/94 . ASIENTO 6: Ref. As. 5 Insc. Definitiva- s/ Ofic.. de fha. 17/IV/95 registrada 12/VI/95. ASIENTO 7: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fha. 18/5/95- Trib. de Trabajo, Sala II –Jujuy- Expte A-94740/95: Incidente de Aseguramiento de Bienes Felipe e. Moreno c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras , Insc. Prov. 28/VI/95. ASIENTO 8: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fha. /VI/99- jzdo.1° Inst. C. Y C. Stria N° 8- Jujuy- Expte. B-15156/97: Ejecución Hipotecaria: Estado Provincial, Dirección de Industia, Comercio y Accion Cooperativa c/ Coop. De Transp.. Automotor Capitan Tristan Juárez Matorras. Insc. Prov: 17/VIII/99. ASIENTO 10: Por oficio de fha. 9/8/00, Registrada 11/8/00. ASIENTO 11: EMBARGO por oficiode fha. 2/8/04- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 1- Jujuy- Expte 127/1/02 Afip c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal Insc. Prov. 4/8/04. ASIENTO 12: Ref.As. 11- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha /10/04- registrada 14/10/04. ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fha. 26/10/04- Trib. de Trabajo, Sala II –Jujuy- Expte B-83649/02: Laboral por Cobro de Hberes y otros rubrtos: Ricardo Jesús Gordillo c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan Tristan Juárez Matorras , Insc. Prov. 4/11/04. 3) CON BASE DE PESOS UN MIL TREINTA Y DOS ($ 1.032) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN B° MARTIJENA, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, DESOCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA 17, PARCELA 5, PADRÓN P-48091, DOMINIO EN MATRICULA P-1849-48091, SUPERFICIE 248,32 m2, según plano y ficha parcelaria, El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos, ASIENTO 1: Cert. de Const. De Hip. en 1° Grado n° 3267 de Fha. 15/IV/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 2: Cert. de Const. De Hip. n° 4072 de Fha. 4/V/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 3: Const. De Hip. en 1° grado: Acr. Direc. Prov. De Industias y Comercio y accion cooperativas- Ddor. Coop. De Transp. Automotor" Capitan Tristan Juárez Matorras, registrada 6/VI/94. ASIENTO 4: Ref. As. 3 Insc. Definitiva: 29/VIII/94. ASIENTO 6 : EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fha. /VI/99- jzdo.1° Inst. C. Y C. Stria N° 8- Jujuy- Expte. B-15156/97: Ejecución Hipotecaria: Estado Provincial, Dirección de Industia, Comercio y Accion Cooperativa c/ Coop. De Transp.. Automotor Capitan Tristan Juárez Matorras. Insc. Prov: 17/VIII/99. ASIENTO 7: EMBARGO por oficio de Fha. 24/XI/99- Juzdo. Federal- Jujuy- Expte.n° 342/97: Fisco nacional Direc. General Impositiva c/ Cooperativa de Tte. Autom. Ltda.. s/ Ejecución Fiscal- Insc. Prov. 15/XII/99 . ASIENTO 8: EMBARGO DEFINITIVO Ref.As. 7- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha 11/2/00- registrada 25/02/00. ASIENTO 10: EMBARGO por oficiode fha. 7/8/01- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 131/2/98 Afip c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 9/8/01. ASIENTO 11: Ref.As. 10- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha 31/8/01- registrada 6/9/01.ASIENTO 12: EMBARGO: Por Oficio de Fha. 23/10/01- Adm. Fed. De Ingresos publ. Ag. Fiscal Arturo Pfister Puch. Tramit. Jdo. Federal n° 1- Jujuy- expte. n° 46/1/00- AFIP DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras por Ejecución fiscal registrada. 25/10/01. ASIENTO 13: EMBARGO: Por Oficio de Fha. 12/11/01- Adm. Fed. De Ingresos publ. Ag. Fiscal M.A. Iramain. Tramit. Jdo. Federal n° 2- Jujuy- expte. n° 143/01- AFIP DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal Insc. Prov. 13/11/01. ASIENTO 14: Ref.As. 13- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha 28/11/01- registrada 6/12/01. ASIENTO 15: EMBARGO: Por Oficio de Fha. 05/02- Adm. Fed. De Ingresos publ. Ag. Fiscal M.A. Iramain. Tramit. Jdo. Federal n° 2- Jujuy- expte. n° 15/99- AFIP DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal Insc. Prov. 4/6/02. ASIENTO 16: Ref.As. 15- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha /07/02- registrada 12/7/02. ASIENTO 17: EMBARGO: Por Oficio de Fha. 08/03- Adm. Fed. De Ingresos publ. Ag. Fiscal M.A. Iramain. Tramit. Jdo. Federal n° 1- Jujuy- expte. n° 46/1/03- AFIP c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal Insc. Prov. 15/8/03. ASIENTO 18: Ref.As. 17- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha /09/03- registrada 5/9/03. ASIENTO 21: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fha. 11/5/95- Trib. de Trabajo, Sala II –Jujuy- Expte B-83649/02: Laboral por Cobro de Haberes y Otros Rubros. Ricardo Jesús Gordillo c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras , Insc. Prov. 14/5/04 ASIENTO 22: Ref. As. 21 Insc. Definitiva- s/ Ofic.. de fha. 15/6/04 registrada 25/6/04. 4) CON BASE DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 552) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN B° MARTIJENA, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, DESOCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, MANZANA 17, PARCELA 6, PADRÓN P-48092, DOMINIO EN MATRICULA P-1850-48092, SUPERFICIE 172,16 m2, según plano y ficha parcelaria, El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos, ASIENTO 1: Cert. de Const. De Hip. en 1° Grado n° 2934 de Fha. 11/IV/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 2: Cert. de Const. De Hip. n° 3873 de Fha. 2/V/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 3: Const. De Hip. en 1° grado: Acr. Direc. Prov. De Industias y Comercio y accion cooperativas- Ddor. Coop. De Transp. Automotor" Capitan Tristan Juárez Matorras, registrada 6/VI/94. ASIENTO 4: Ref. As. 3 Insc. Definitiva: 29/VIII/94. ASIENTO 6 : EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fha. /VI/99- jzdo.1° Inst. C. Y C. Stria N° 8- Jujuy- Expte. B-15156/97: Ejecución Hipotecaria: Estado Provincial, Dirección de Industia, Comercio y Accion Cooperativa c/ Coop. De Transp.. Automotor Capitan Tristan Juárez Matorras. Insc. Prov: 17/VIII/99. ASIENTO 7: EMBARGO por oficio de Fha. 24/XI/99- Juzdo. Federal- Jujuy- Expte.n° 342/97: Fisco nacional Direc. General Impositiva c/ Cooperativa de Tte. Autom. Ltda.. s/ Ejecución Fiscal- Insc. Prov. 15/XII/99 . ASIENTO 8: EMBARGO DEFINITIVO Ref.As. 7- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha 11/2/00- registrada 25/02/00. ASIENTO 9: EMBARGO por oficiode fha. 7/8/01- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 131/2/98 Afip c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 9/8/01. ASIENTO 10: Ref.As. 9- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha 31/8/01- registrada 6/9/01. ASIENTO 11: EMBARGO: Por Oficio de Fha. 12/11/01- Adm. Fed. De Ingresos publ. Ag. Fiscal Arturo Pfister Puch. Tramit. Jdo. Federal n° 2- Jujuy- expte. n° 143/2001- Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras por Ejecución fiscal Insv. Prov. 13/11/01. ASIENTO 12: Ref.As. 11- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha 28/11/01- registrada 6/12/01. ASIENTO 13: EMBARGO por oficiode fha. /5/02- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 15/99 Afip DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 4/6/02. ASIENTO 14: Ref.As. 13- Insc. Definitiva- Por oficio de fecha /7/02- registrada 12/7/02.- 5) CON BASE DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA ($ 680) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN B° MARTIJENA, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, DESOCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, MANZANA 17, PARCELA 7, PADRÓN P-48093, DOMINIO EN MATRICULA P-1851-48093, SUPERFICIE 230,36 m2 según plano y ficha parcelaria, El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos ASIENTO 1: Cert. de Const. De Hip. en 1° Grado n° 3267 de Fha. 15/IV/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 2: Cert. de Const. De Hip. n° 4072 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 3: Const. De Hip. en 1° grado: Acr. Direc. Prov. De Industias y Comercio y accion cooperativas- Ddor. Coop. De Transp. Automotor" Capitan Tristan Juárez Matorras, registrada 6/VI/94. ASIENTO 4: Ref. As. 3 Insc. Definitiva: 29/VIII/94.- ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fha. 18/5/95- Trib. de Trabajo, Sala II –Jujuy- Expte A-94740/95: Incidente de Aseguramiento de Bienes Felipe e. Moreno c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras , Insc. Prov. 28/VI/95. ASIENTO 6 : EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fha. /VI/99- jzdo.1° Inst. C. Y C. Stria N° 8- Jujuy- Expte. B-15156/97: Ejecución Hipotecaria: Estado Provincial, Dirección de Industia, Comercio y Accion Cooperativa c/ Coop. De Transp.. Automotor Capitan Tristan Juárez Matorras. Insc. Prov: 17/VIII/99. ASIENTO 7: EMBARGO por oficiode fha. ...- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 552/96 Afip- Fisco Nacional DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 1/6/00 . ASIENTO 8: Ref. As. 7 Insc. Definitiva: por oficio de fha. 11/7/00, Registrada 13/7/00..- ASIENTO 9: EMBARGO DEFINITIVO por oficiode fha. 20/6/03- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 1056/02 Afip- DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 26/6/03.- ASIENTO 10: EMBARGO DEFINITIVO por oficiode fha. 4/7/03- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A.

Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 1056/02 Afip- DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 7/7/03. ASIENTO 11: Ref. As. 10 Insc. Definitiva: por oficio de fha. 6/8/03, Registrada 8/8/03. 6) CON BASE DE PESOS UN MIL DIECISEIS ($ 1016) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN B° MARTIJENA, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, DESOCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, MANZANA 17, PARCELA 8, PADRÓN P-48094, DOMINIO EN MATRICULA P-1852-48094, SUPERFICIE 199,12 m2 según plano y ficha parcelaria, El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos ASIENTO 1: Cert. de Const. De Hip. en 1° Grado n° 3267 de Fha. 15/IV/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 2: Cert. de Const. De Hip. n° 4072 de Fha. 4/V/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 3: Const. De Hip. en 1° grado: Acr. Direc. Prov. De Industias y Comercio y accion cooperativas- Ddor. Coop. De Transp. Automotor" Capitan Tristan Juárez Matorras, registrada 6/VI/94. ASIENTO 4: Ref. As. 3 Insc. Definitiva: 29/VIII/94. ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fha. 18/5/95- Trib. de Trabajo, Sala II –Jujuy- Expte A-94740/95: Incidente de Aseguramiento de Bienes Felipe e. Moreno c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras , Insc. Prov. 28/VI/95. ASIENTO 6 : EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fha. /VI/99- jzdo.1° Inst. C. Y C. Stria N° 8- Jujuy- Expte. B-15156/97: Ejecución Hipotecaria: Estado Provincial, Dirección de Industia, Comercio y Accion Cooperativa c/ Coop. De Transp.. Automotor Capitan Tristan Juárez Matorras. Insc. Prov: 17/VIII/99. ASIENTO 7: EMBARGO por oficiode fha. ...- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 552/96 Afip- Fisco Nacional DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 1/6/00. ASIENTO 8: Ref. As. 7 Insc. Definitiva: por oficio de fha. 11/7/00, Registrada 13/7/00..- ASIENTO 9: EMBARGO DEFINITIVO por oficiode fha. 20/6/03- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 1056/02 Afip- DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 26/6/03.- ASIENTO 10: EMBARGO DEFINITIVO por oficiode fha. 4/7/03- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 1056/02 Afip- DGI c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras s/Ejecución fiscal, Insc. Prov. 7/7/03. ASIENTO 11: Ref. As. 10 Insc. Definitiva: por oficio de fha. 6/8/03, Registrada 8/8/03. 7) CON BASE DE PESOS SETECIENTOS CUATRO ($ 704) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN B° MARTIJENA, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, DESOCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, MANZANA 17, PARCELA 9, PADRÓN P-48095, DOMINIO EN MATRICULA P-1853-48095, SUPERFICIE 200,30 m2 según plano y ficha parcelaria, El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos ASIENTO 1: Cert. de Const. De Hip. en 1° Grado n° 3267 de Fha. 15/IV/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 2: Cert. de Const. De Hip. n° 4072 de Fha. 4/V/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 3: Const. De Hip. en 1° grado: Acr. Direc. Prov. De Industias y Comercio y accion cooperativas- Ddor. Coop. De Transp. Automotor" Capitan Tristan Juárez Matorras, registrada 6/VI/94. ASIENTO 4: Ref. As. 3 Insc. Definitiva: 29/VIII/94. ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fha. 18/5/95- Trib. de Trabajo, Sala II –Jujuy- Expte A-94740/95: Incidente de Aseguramiento de Bienes Felipe e. Moreno c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras , Insc. Prov. 28/VI/95. ASIENTO 6 : EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fha. /VI/99- jzdo.1° Inst. C. Y C. Stria N° 8- Jujuy- Expte. B-15156/97: Ejecución Hipotecaria: Estado Provincial, Dirección de Industia, Comercio y Accion Cooperativa c/ Coop. De Transp.. Automotor Capitan Tristan Juárez Matorras. Insc. Prov: 17/VIII/99. ASIENTO 7: EMBARGO por oficiode fha. 17/4/04- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Pfister Puch- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 112/99 Fisco Nacional c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras por Ejecución fiscal, Insc. Prov. 11/5/00. ASIENTO 8: Ref. As. 7 Insc. Definitiva: por oficio de fha. 9/8/00, Registrada 11/8/00. 8) CON BASE DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 632) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN B° MARTIJENA, DPTO. PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY, DESOCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, MANZANA 17, PARCELA 1, PADRÓN P-48096, DOMINIO EN MATRICULA P-1854-48096, SUPERFICIE 172,70 m2 según plano y ficha parcelaria, El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos ASIENTO 1: Cert. de Const. De Hip. en 1° Grado n° 3267 de Fha. 15/IV/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 2: Cert. de Const. De Hip. n° 4072 de Fha. 4/V/94 Esc. Tlar. Reg. N° 37. ASIENTO 3: Const. De Hip. en 1° grado: Acr. Direc. Prov. De Industias y Comercio y accion cooperativas- Ddor. Coop. De Transp. Automotor" Capitan Tristan Juárez Matorras, registrada 6/VI/94. ASIENTO 4: Ref. As. 3 Insc. Definitiva: 29/VIII/94. ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fha. 18/5/95- Trib. de Trabajo, Sala II –Jujuy- Expte A-94740/95: Incidente de Aseguramiento de Bienes Felipe e. Moreno c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras , Insc. Prov. 28/VI/95. ASIENTO 6 : EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fha. /VI/99- jzdo.1° Inst. C. Y C. Stria N° 8- Jujuy- Expte. B-15156/97: Ejecución Hipotecaria: Estado Provincial, Dirección de Industia, Comercio y Accion Cooperativa c/ Coop. De Transp.. Automotor Capitan Tristan Juárez Matorras. Insc. Prov: 17/VIII/99. ASIENTO 7: EMBARGO por oficiode fha. 17/4/04- Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Pfister Puch- Tramit. Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy- Expte 112/99 Fisco Nacional c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras por Ejecución fiscal, Insc. Prov. 11/5/00. ASIENTO 8: Ref. As. 7 Insc. Definitiva: por oficio de fha. 9/8/00, Registrada 11/8/00. ASIENTO 11: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fha. 11/5/95- Trib. de Trabajo, Sala II –Jujuy- Expte B-83649/02: Laboral por Cobro de Haberes y Otros Rubros. Ricardo Jesús Gordillo c/ Coop. De Provisión de Servicios, Capitan tristan Juárez Matorras , Insc. Prov. 14/5/04 ASIENTO 12: Ref. As. 11 Insc. Definitiva- s/ Ofic.. de fha. 15/6/04 registrada 25/6/04. Los mencionados inmuebles registran gravámenes en los presentes autos . No registran otro tipo de restricciones domínales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran el día 20 del mes de DICIEMBRE 2004, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de DICIEMBRE de 2004.- Dr. CESAR HORACIO BAREA – PROSECRETARIO.

15/17/20 DIC.

EDICTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA, en uso de las facultades que le confiere el ejercicio de su cargo, en Expte. Nº 5498/2004 caratulado: Nota Ref. a SUBASTA PUBLICA DISPUESTA POR LA ORDENANZA Nº 3505/02 DEL CONCEJO DELIBERANTE....", y lo dispuesto por la Ordenanza 3505/2002, promulgada por Decreto Nº 1075.02.006, la que en su art 1º dispone la venta en público remate de los automotores y/o rodados que integran el parque automotor propiedad del Municipio, y además de todos aquellos vehículos particulares que habiendo sido secuestrados por el Municipio desde hace más de un año no hayan sido retirados por sus titulares, ORDENASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA con la intervención del Colegio de Martilleros conforme a lo dispuesto por la ley 4152, de: Automotores de propiedad del Municipio: 1) Un Renault 12 Modelo 1983, Dominio Y0035587 2) Un Renault 4S, Dominio UUK395. 3) Un Renault 12 Modelo 1981, Dominio UZH 856, 4) Un Renault 12 Modelo 1981, Dominio UYK024.- 5) Un Dodge Volkswagen Dominio A-0070148, Modelo 1986.- 6) Un Dacia Mod. 1993 Dominio Y-049061, cuya documentación obra en poder de este Municipio. 44 Motocicletas secuestradas no retiradas: Marca Zanella, Kawasaki, Juki Pumita, Mondial Jialing, Daelim, Garelli, Yamaha, Honda, Dewo Peterson; Siambretta , Zafari, Gillera, Hyosung, Dadal, Bast, todas sin dominio y en las condiciones en que se encuentran. Se cita a quienes se consideren con derecho a retirar las motocicletas hasta 24 horas antes del remate, previa presentación de la documentación pertinente y pago de la deuda por estadía.. La chatarra de: 1 Camioneta Ford F 100, 1 Automóvil Fiat 133, 1 Camioneta Gladiador, 1 Automóvil Dodge, 1 Automóvil Fiat 125, 1 Automóvil Fiat 128, y otros.- Estos bienes serán rematados con base, La seña en el acto será del 10%, el saldo se abonará en 48 hs y el retiro a cargo del comprador 24 hs después por su cuenta y riesgo.- Para ser revisados por los interesados los automotores, motocicletas etc. se encuentran en el canchón sito en Avda. Oscar Orías casi esq. 9 de Julio.- El remate se realizará el día 18 de diciembre del año 2004 a horas 10 hasta terminar EN EL CANCHÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO, Comisión del Martillero Interviniente, 10%, a cargo del comprador el plazo para depositar el saldo será de 48 hs. hábiles, y luego de cancelado el precio tendrá 24 hs. para retirar el automotor adquirido, y firmar el F. 08. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local.
San Salvador de Jujuy, diciembre de 2004.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

17 dic. – LIQ. Nº42636 - $49,50

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA Nº 435 – B° CUYAYA – CONSTRUIDO Y OCUPADO. BASE $ 26.610,00 Y REDUCCIÓN DEL 25% Y 50%.- - --

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº 01, Secretaría Nº 01, en el Expte. Nº B-54932/00, caratulado:"EJECUTIVO: DIAZ, JUSTO c/ YAMPA DE MENDEZ, RUFINA Y MENDEZ, JOSE OSVALDO", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. Nº 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Veintiséis mil

seiscientos diez ($ 26.610,00), un Inmueble ubicado en calle La Porteña Nº 435 del Barrio Cuyaya de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana R-3, Parcela 32, Padrón A-8545, Dominio en Matrícula A-37165, registrado a nombre de José Osvaldo Méndez. Mide 10m. de frente e igual contrafrente por 20,80m. de fondo en ambos costados, lo que hace una Superficie de 208m2.. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por el demandado quien lo utiliza como cochera según informe agregado en expte. Para el supuesto que no hubiere oferentes pasada media hora de espera se reduce la base en un 25% o sea a Pesos Diecinueve mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 ($ 19,957,50); y en caso de persistir la falta de oferentes después de media hora, se reducirá otro 25% o sea a Pesos Trece mil trescientos cinco ($ 13.305,00). El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Hipoteca en 1er. Grado: Acr.: Héctor Rolando Chávez y Juan Osvaldo Méndez; Ddor.: José Osvaldo Méndez; E.P. N°223 del 18-12-00, Esc. L.N. Viera de Ome, registrada 21-12-00. Asiento 2: Embargo: Por of. fecha 12-08-03, Juzg.1º Inst.C.y C. Nº4, Stría.Nº7- Expte. B-102841/03: "Ejecutivo por cobro de alquileres: Ernesto Ficoseco e hijos c/ Yampa de Méndez, Rufina; Méndez, José O. y Sánchez, Héctor A.", registrada 20-08-03. Asiento 3: Embargo: Por of. fecha 19-12-03, Juzg.1º Inst.C.y C. Nº1, Stría.Nº1- Expte. B-54932/00: "Ejecutivo: Diaz, Justo c/ Yampa de Mendez, Rufina y Mendez, José Osvaldo", registrada 16-01-04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 22 del mes de Diciembre de 2.004, a horas 17:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta en concepto de seña más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Asimismo se hace saber que las deudas del inmueble (gas, agua, luz, etc.) se cancelarán con el producido de la subasta. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. o al 154045369. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2.004.- ROBERTO MURIEL – SECRETARIO POR HABILITACION.

17-20-22 DIC. LIQ. Nº 42617 $ 8,70.-

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof, Nº 17

JUDICIAL : CON BASE DOS TERRENOS UNIFICADOS EN CALLE BARCENA N° 69 DEL BARRIO SAN PEDRITO, DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO .-- -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dr. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-92838/02, Caratulado:"TORRES ADRIAN GUADALUPE c/ CORRALÓN JUJUY S.R.L. PASQUÍNI FRANCISCO Y PASQUÍNI RENE EMILIO Y OTROS ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y 1) **CON BASE: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE ($ 9.366,49)** importe de la Hipoteca, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 69 DEL B° SAN PEDRITO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 10 PARCELA 24, MANZANA 166, PADRÓN A-43338, DOMINIO EN MATRICULA A-14803-43338, NOMENCLATURA ANTERIOR M 32, L 24.-** Tiene una SUPERFICIE según plano 318,16 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra costruido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: **ASIENTO 2:** CERT. HIP. 1° GRADO. N° 9581-fcha. 27/IX/95, Esc. Tlar. Reg. 25, **ASIENTO 3:** CONST. DE HIP. EN 1° GRADO Acr. Banco de la Provincia de Jujuy – Ddor. Jorge Eduardo Pasquíni y Rene Emilio Pasquini Mto. $ 9.366,49 Registrada 5/XII/95. No registra otro tipo de restricciones DOMINIALES según informe que consta en expte. **2-.) CON BASE: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE ($ 9.366,49)** importe de la Hipoteca, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BARCENA N° 69 DEL B° SAN PEDRITO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 10 PARCELA 25, MANZANA 166, PADRÓN A-43339, DOMINIO EN MATRICULA A-14804-43339, NOMENCLATURA ANTERIOR M 32, L 25 -** Tiene una SUPERFICIE según plano 318,12 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 2:** CERT. HIP. 1° GRADO. N° 9584-fcha. 27/IX/95, Esc. Tlar. Reg. 25, **ASIENTO 3:** CONST. DE HIP. EN 1° GRADO Acr. Banco de la Provincia de Jujuy – Ddor. Jorge Eduardo Pasquíni y Rene Emilio Pasquini Mto. $ 9.366,49 Registrada 5/XII/95. AMBOS INMUEBLES POSEEN EMBARGO EN LOS PRESENTES AUTOS.No registra otro tipo de restricciones DOMINIALES según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 23 del mes de DICIEMBRE de 2004, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de DICIEMBRE de 2004.- **Dra. CLAUDIA LAMAS- JUÁREZ – PRO-SECRETARIA.-**

17/20/22 DIC. LIQ. Nº 42648 $ 8.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SEC. Nº 16, en el Expte. Nº A-21844/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CLUB ATLETICO SAN PEDRO", ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.-Atento a lo solicitado y las razones invocadas por el SR. SINDICO de la presente causa C.P.N. ELIAS DOMINGO MARTIN DIP, HÁGASE LUGAR a la ampliación de plazos solicitada, en consecuencia fijase como vencimiento para que el SINDICO presente los Informes individuales el día 18 de febrero de 2005 y que el día 31 de marzo de 2005, deberá la SINDICATURA presentar su informe general.- Asimismo fijase como fecha para la realización de la Audiencia Informativa el día 29 de junio de 2005 a hs. 10,00 en dependencia de este Juzgado C.C. Nº 8 y SEC. Nº 16 y se fija como nueva fecha para el vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 06 de julio de año 2005.- Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- NOTIFÍQUESE—FDO.: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA – STRIO.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42542 $ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº B- 115.085/04 caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A.- Se hace saber que en el presente CONCURSOS PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTAS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.-Fijar como nueva fecha para la presentación por parte de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 28 de mes de Febrero del año 2005 (art. 14 inc. 9, ley Nº 24.522) .II.-Fijar como nueva fecha para la reprsentación del Informe General el día 31 de mes de marzo del año 2005.-III.-Fijar como nueva fecha para la clebración de la Audiencia Informativa el día 04 del mes del julio del año 2005, a horas 09,00.- IV.-Publiquese edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficialy un diario ocla por el termino de CINCO DÍAS (art. 27, Ley Nº 24.522).-V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO.: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-
Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DE 2004.-

13/15/17/20/22 DIC. LIQ. Nº42568 $ 14.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL No. 1, Secretaría No. 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-64.118/00, caratulado: **"INCIDENTE DE DECLARACIÓN DE QUIEBRA EN EXPTE. Nº A-91342/94: METALURGICA BADIA"**, se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2.004. I) Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos complementario que obra a fs. 1598/1604 de autos y en consecuencia póngase de manifiesto por Secretaría por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser aprobado en caso de silencio. II) Ordénase la publicación de edictos por el término de ley. III) Notifíquese. FDO. DR. JOSE L. CARDERO.- Juez. Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-Secretaria".-
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.-
S.S. DE JUJUY, 22 de septiembre de 2.004.-

17/20/22 Dic. – Liq. 42597 - $ 8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 en el Expte. Nº B-60736/00 caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CENTRO SERVICIOS EXODO", se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de OCTUBRE del 2004.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 633, fijase fecha de audiencia el 10 de marzo de 2.005, a hs. 8,30, para la realización de la AUDIENCIA

INFORMATIVA y para el día 18 de marzo del 2.005, como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí ALBA GUTIERREZ – POR HABILITACION.-
Públiquese Edictos en el Boletín Oficial por cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2.004.- Secretaria Nº 8, a cargo de ALBA GUTIERREZ – POR HABILITACION.-

17/20/22/27/29 Dic. – Liq. 42614 - $ 14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. EDUARDO HORACIO CONDE- JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 del Centro Judicial San Pedro, en el Expte. Nº A-23956/04: "CONC. PREV.... DE DISTRILED S.R.L., en formación , de Raúl L. Tuma y de María del Valle David", hace saber: PEDRO DE JUJUY, 11de Noviembre de 2004.- I- Téngase por recibida del cargo a la Sind. Titular CPN. María A. Gargiulo, DNI Nº 18.562.707, en los presentes autos, asimismo la misma recibirá los Informes Individuales en calle Pucará Nº 1637 Bº Providencia de esta Ciudad, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 18 a 21 hs. II- Proveyendo lo solicitado por la Sindicatura y asistiéndole razón a los fundamentos esgrimidos, procédase a reprogramar las fechas ordenadas en el auto de apertura del presente concurso quedando de la siguiente manera: 13 de Diciembre de 2004, vencerá el plazo para que los acreedores presentes los pedidos de verificación al síndico; 09 de Marzo de 2005, la Sindicatura deberá presentar los Informes individuales; 12 de Abril de 2005, deberá la Sindicatura presentar su Informes general; 24 de agosto de 2005, citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el art. 14 de la Ley 24522 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento de exclusividad el día 02 de septiembre de 2005, en consecuencia, publiquese los respectivos edictos a cargo de la concursada. III-Se intima..IV- Téngase presente los formularios de AFIP presentados y agréguese en autos. V- Notifiquese – FDO: DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ. ANTE MI: DRA. NILDA G. YAPURA – STRIA". ES COPIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42543 $ 8.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 11, en el Expte. Nº B- 90.060/02 caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A.C. e I. c/ TOLABA SERGIO ARMANDO" hace saber por este medio al SR. SERGIO ARMANDO TOLABA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2004. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelántela ejecución seguida por CARSA S.A.C. el. En contra de SERGIO ARMANDO TOLABA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 34/100 CTVOS. ($ 300.34) con mas las costas del juicio, el CER, los intereses moratorias a la tasa del 6 % anual por todo concepto, y con mas los intereses punitorios equivalentes al 50% de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 2.-Imponer las costa a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C.). 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450)- en el doble carácter-fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos , la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el BANCO CENTRAL ARGENTINA, la que será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el comunicado Nº 14.290 DEL B.C.R.A., hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- 4.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.). 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA ".-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2004.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42547 $ 8.70

DR. JULIO HECTOR LUNA, ACTUARIO TITULAR DE LA SECRETARIA Nº 16 , JUZGADO C.C. Nº 8, en el Expte. Nº A- 24126/04 caratulado: " SUMARIO POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SOLICITADA POR LA DRA. MARCELA ADRIANA SORIA en representación promiscua de la menor ALDANA MILENA MARTINEZ ROITMAN", el SR. JUEZ DE LA CAUSA, ha dictado el
Siguiente decreto: " SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- Por presentada la DRA. MARCELA A. SORIA Defensora de Menores e Incapaces, con el domicilio legal constituido y asumiendo la representación promiscua de la menor ALDANA MILENA MARTINEZ ROITMAN.- De la demanda articulada por PRIVACIÓN de la Patria Potestad, en contra del progenitor de la menor referencia SR. ARIEL GUSTAVO MARTINEZ, córrase traslado de la demanda con las copias respectivas en el domicilio denunciados por el termino de DIEZ DÍAS y bajo apercibimientos de ley.- Ante el desconocimiento...-Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- NOTIFIQUESE .-FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA- STRIO.- ES COPIA.-
Publiques edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42566 $ 8.70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-119990/04 "DIVORCIO VINCULAR: EVARISTO CORTEZ C/ SANTA AIDA LUZ PEREZ", cita, emplaza y hace saber a la SRA. SANTA AIDA LUZ PEREZ, el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.-Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad al procedimiento de JUICIO ORDINARIO (art. 370 del C.P.C.).- Confiérase traslado de la demanda a la SRA. SANTA AIDA LUZ PEREZ por el termino de QUINCE DÍAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímesela para que en igual termino constituya legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Tribunal de Familia – Vocal III, sito en General Paz Nº 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ – ANTE MI: DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".-
Públiquese edictos en un diario local en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-
El presente tramite se realiza con beneficio de justicia gratuita.-

13/15/17 dic. Liq. nº 42532 $ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 106436/03, caratulado: "EJECUTIVO: UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ GONZALEZ MARIA CELIA".-, se le hace saber a la SRA. GONZALEZ MARIA CELIA, que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003.- Por presentado el SR. JORGE LEONARDO ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS SA , a mérito de la copia del poder general para juicios que acompaña a fs. 5/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478, del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. MARIA CELIA GONZALEZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 756), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS ($ 378),presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legitimas, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO ala parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) . Notificaciones en sec. : martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.
Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO.: DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI. JUEZ HABILITADA ANTE MI: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DE 2004.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42546 $ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 108018/03 caratulado: " EJECUTIVO: MURINA JOSE ALBERTO C/ GUMIEL, NORMANDO LEONCIO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2004.- Atento a lo solicitado .. líbrese en contra del demandado GUMIEL NORMANDO LEONCIO mandamiento de pago y ejecución por la suma de U$S 1.378.- en concepto de capital reclamado, con mas la suma de U$S 275.60.- Presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En

defecto de pago, cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS, CON MAS DOS DÍAS DE AMPLIACIÓN EN RAZON DE LA DISTANCIA concurra ante este Juzgado en lo Civil Y Comercial Nº 6, SEC. Nº 12, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) . Notifíquese al demandado mediante edictos. FDO.: DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ: ANTE MI: DRA. LIS M. VALDECANTOS, SECRETARIA.
Públiquese en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces durante cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE DE 2004.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42579 $ 8.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez den lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el Expte. Nº B-97881/03 caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A.C.E.I. C/ BELEIZAN, ADRIANA DEL VALLE" , procede a NOTIFICAR A LA Sra. ADRIANA DEL VALLE BELEIZAN la siguiente Resolución de fs. 54: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2004. –AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVE: I Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CARSA S.A.C.E.I., en contra de la Sra. ADRIANA DEL VALLE BELEIZAN, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 191,54.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.C.), desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 4500,00.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L. A. Nº 39, Fº 427/431, Nº 169, 16/05/96), cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L. A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- DRA. NORMA A. JIMÉNEZ- SECRETARIA POR HABILITACION.-
Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2004.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. NORMA JIMÉNEZ.- POR HABILITACION.-

13/15/17 DIC. – LIQ. 42548 - $8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-89441/02, caratulado "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ NOLBERTA SOTO", hace saber a la Sra. NORBERTA SOTO, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A. en contra de la demandada, Sra. Nolberta Soto hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de Pesos Seiscientos dieciocho c/84/100 ($ 618,84), con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas al demandado vencido (art. 102 del Código Procesal Civil).- 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge Leonardo Ackerman en la suma de $ 450 (cuatrocientos cincuenta pesos), en su carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por cédula y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto de 2004.-

13/15/17 DIC. – Liq. 42549 - $ 8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el Expte. Nº B-88585/02 caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ CHOQUE, ELIAS OMAR", procede a NOTIFICAR AL Sr. ELIAS OMAR CHOQUE la siguiente Resolución de fs. 57: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2.004.- de AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., en contra del Sr. ELIAS OMAR CHOQUE, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE ($ 212,00.-) con más las costas de Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.C.), desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN por la labor desarrollada de autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450,00.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 39, Fº 427/431, Nº 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- DRA. NORMA A. JIMÉNEZ- SECRETARIA POR HABILITACION.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Agosto de 2004.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. NORMA JIMÉNEZ.- POR HABILITACION.-

13/15/17 DIC. – LIQ. 42550 - $8,70

----Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Prov. de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. Nº **B- 123.708/04**: " PRESCRIPCION ADQUISITIVA: DODI, JOSÉ- MACHUCA, JULIANA C/ LINIEZ DE BURINI, MARIA, LINIEZ DE BOGLIONE, ANITA, quien resulte propietario...", hace saber que se han dictado las siguientes providencias: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Ampliando el decreto que antecede: Dése intervención al ESTADO PROVINCIAL de conformidad a las disposiciones del Art. 24 inc. a) y d) de la ley 14.159.- Notifíquese por cédula y la providencia de fs. 42.- Fdo: Dr. JULIO A. NIETO – Pro-secretario" .- PROVIDENCIA DE FS. 42: SAN SALVADOR DE JUJUY , 21 DE OCTUBRE DE 2004.- Atento la aclaración formulada por la DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ a fs. 41, por secretaria procédase a corregir la carátula de las presentes actuaciones y consignar correctamente a los demandados: "LINIEZ DE BURINI, MARIA, LINIEZ DE BOGLIONE, ANITA, quien resulte propietario...".Debiendo comunicarse a Mesa General de Entradas para su registro .- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva interpuesta, córrase traslado a las accionadas MARIA LINIEZ DE BURINI Y ANITA LINIEZ DE BOGLIONI, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacer si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intimase a las accionadas para que e igual plazo, constituyan domicilio leal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Asimismo, cítase y emplazase a quien resulte propietario y todo aquel que tenga interés o se creyere con derecho al inmueble individualizado como Matricula A- 60439, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana G, Parcela 4-a, Padrón A- 2658, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- A tales fines, publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, hasiendose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-
NOTIFÍQUESE.- FDO: DRA. MARIA R.C. DE AGUIAR- PTE. DE TRAMITE: ANTE MI: DR. JULIO A. NIETO – Proc. secretario".-
Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE DE 09 DE 2004.-

15/17/20 DIC. LIQ. 42573 $ 8.70.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 – SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 97299/03 caratulado: "EJECUTIVO : CARSA SACEI C/ CIL CLAUDIA AMALIA, hace saber a la SRA. CIL CLAUDIA AMALIA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MARZO DEL 2003.- De conformidad a lo que disponen los arts. 472,478 y 480 del C.P.C.), requierase pago, ejecución y embargo a la demandadas SRA. CLAUDIA AMALIA CIL en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CTVOS ($ 371,23) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CTVOS

($ 185,61), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoseles a la ejecutada a que gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo, cíteselo de remate para que concurra a este Juzgado en lo civil y comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, a oponer excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas y CER con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara ala demandada, para que contituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil.- A tal fín Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de SN Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de noviembre de año 2004.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días.-

Secretaria: PROC- MARTA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42552 $ 8.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 97263/03 caratulado: " CARSA S.A.C.E.e.I. C/ TAPIA ADRIANA EVANGALINA se le hace saber a la SRA. ADRIANA EVANGELINA

TAPIA el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MARZO DEL 2003.- Por presentado el DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A.C.E.e.I. , a mérito de la copia de Poder General para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 7/10 de autos.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., requierase de pago, ejecución y embargo a la demandada SRA. ADRIANA EVANGELINA TAPIA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE CON TREINTA Y TRES CTVOS ($ 109,33)en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CINCUENTA T CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 54.66), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante y cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5 a oponer excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por l mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil.- a tal fin Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Dieciocho días del mes de Agosto del año 2004.-

Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2004.-

15-17-20 DIC. LIQ. Nº 42.553 $8,70.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que en el Expte. Nº B- 107383/2003: "APERTURA DE CONCURSO: ULISES NORMANDO DAVALOS, hace saber que se dicto la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2004. Atento el estado de autos y el escrito que antecede, RESUELVO: 1.- Tener por cumplida con la intimación realizada a la SINDICO designado en autos.- 2.-Fijar fecha para que la SRA. SINDICO presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 01 del mes de marzo de 2005 y el día 15 de abril de 2005, para la representación del informe general.- 3- Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 01 de septiembre de 2005 y fijara como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 12 de septiembre de 2005. Notifíquese por cédula y líbrense los edictos correspondientes.- Notifíquese por cédula.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ANTE MI: ALBA GUTIERREZ, FIRMA HABILITADA.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42582 $ 8.70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez de la Vocalia IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-114655/04, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por TOLAY ..." notifica al Sr. ANDRES VARGAS –D.N.I Nº 10.340.295- la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ....CONSIDERANDO: .....RESUELVE: I.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante providencia de fs. 30, 42/vlta. y 50 de autos y en su consecuencia tener por no presentados en autos a los Sres. DINA TOLAY -D.N.I. Nº 21.315.891- Y ANDRES VARGAS -D.N.I. Nº 10.340.295-; teniéndose –por parte de los Sres. DINA TOLAY Y ANDRES VARGAS- por consentidas las presentes actuaciones y por consentida su voluntad de entregar su hija al sistema legal de adopciones.- II.- Declarar la adoptabilidad de la menor CLEMENTINA ELISA VARGAS -D.N.I. Nº 37.747.440- (Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los tramites tendientes a otorgar la guarda con miras a la adopción.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber con HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el término de ejecutoria de la presente a DOS DIAS, teniendo como mira el interés superior de los niños.- IV.- Notifíquese al Sr. ANDRES VARGAS la presente mediante EDICTOS que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y un Diario de difusión local, por TRES DIAS CONSECUTIVOS, haciéndose constar que la presente causase tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. Asimismo, notifíquese a la Sra. DINA TOLAY la presente resolución y la resolución de fs. 51/52 mediante oficio que se librara a la policía de la Provincia de Jujuy.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN – Vocal Presidente de Tramite – Ante mi: GLADIS NOEMÍ MAZA- Secretaria".- SECRETARIA – SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Diciembre de 2.004.-

15/17/20 DIC. S/C

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA, Actuario del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Secretaria única , procede a expedir TESTIMONIO . Que por ante este Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, se encuentra inscripta la Srta. MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ ARTERO, argentina , soltera DNI Nº 29.685.742, con domicilio real y comercial en calle Las Heras Nº 295 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy , Provincia de Jujuy, en la Matrícula de MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO , al folio 32 Asiento 102 del Libro I DE MARTILLEROS PUBLICOS, con fecha 15 de Noviembre de 2004.-

10-17-22 DIC. Liq 42538 $8,70

El Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el Expte. B-117780/2004; "Indemnización por despido y otros rubros: CRUZ, RUTH ELIZABETH DEL MILAGRO c/ MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS COMODIN y MIGUELITO" notifica los siguientes decretos: "S.S. de Jujuy, 09 de Junio de 2004.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la accionada MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADO COMODIN Y MIGUELITO, en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que en el término de QUINCE DIAS comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art. 51 CPT).- Asimismo intímase al demandado para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento e éste Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutivo por Ministerio de Ley (Art.22 CPT y 52 CPC). Notificaciones en Secretaría los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE E. ONTIVEROS".- "S.S. de Jujuy, 10 de Noviembre de 2004.- Atento el resultado negativo de las diligencias de notificación de fs. 135 vta. y conforme lo dispone el art. 162 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado del decreto de traslado de demanda por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y en el Boletín Oficial. Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE E ONTIVEROS".- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2004.- Secretaria: Proc. ROSA A. MARTINEZ.-

17-20-22 DIC. LIQ. Nº 42604 $ 8,70.-

Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN que en el expte Nº B-89.150/02, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: SIMON ESPINOZA C/ GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA

JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN", se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2004.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs 55, notifíquese por edicto a las demandadas GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN la providencia de fs 12 III apartado de autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- … PROVIDENCIA DE FS 12: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 03 DE 2002.- … Atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. CÍTESE a las demandadas GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN en los domicilios denunciados, a fin de que concurran ante este Juzgado C. y C. Nº 7, secretaria Nº 13, dentro de los CINCO DIAS de notificado y en hora de despacho, con su documento de identidad, a fin de que manifieste si son o fueron locatarios y en caso afirmativo exhiba el ultimo recibo o indique el precio convenido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. . Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mi Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA".-
Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 20004.

17/20/22 Dic. – Liq. 42598 - $ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Juzgado de N° 4-secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, Expte. N° B-122133/2004: Caratulado: Ejecutivo: SERGIO OROMSIMBO OTERO c/ ALCIDES MARCELO BIERIG, notifica por este medio al demandado Sr. ALCIDES MARCELO BIERIG el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2004. Por presentado el Sr. SERGIO OROMSIMBO OTERO por sus propios derechos con el patrocinio letrado del DR. DANIEL ABRAHAM ANUN, a mérito de la firma inserta al pie del escrito de presentación, por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. ALCIDES MARCELO BIERIG, en el domicilio denunciado. Mandamiento de PAGO, EJECUCION y EMBARGO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/00/100 ($ 439,00), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN C/70/100 ($ 131,70), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a los propios afectados y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Ofíciese.- FDO. DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre del 2004.

17/20/22 Dic. – Liq. 42601 - $ 8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial Nº 3 – Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-89552/02 Caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS CREDITOS DIRIGIDOS C/ FINOCCHIARO, ALEJANDRA DEL MILAGRO", se le hace saber al SR. FINOCCHIARO, ALEJANDRA DEL MILAGRO que se ha dictado el siguiente decreto que ha continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 2002. Por presentado el Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDOS S.A., a mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada acompaña a fs. 7/11 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. ALEJANDRA DEL MILAGRO FINOCCHIARO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($352,80) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 176,40), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legitimas, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con más las copias respectivas y por mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DR. ROBERTO SIUFI. JUEZ HABILITADO - ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-
Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Prosecretaria : MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2004.-

17/20/22 Dic. – Liq. 42554 - $ 8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que el Expte. Nº B- 106347/03"EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ OSEDO VICTOR MARCELO", notifica por este medio al demandado SR. VICTOR MARCELO OSEDO el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- 1.- Por presentado el DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., personería que acredita con copia de Poder General par Juicios, debidamente juramentada.-, por constituido domicilio legal y por parte.- 2.- Atento a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de PESOS y lo dispuesto por los arts. 472,478 y c.c.del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. VICTOR MARCELO OSEDO, en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS C/00/100 ($ 702,00), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA C/00/100 ($ 450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, tales EMBARGO sobe bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley..Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro termino de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bjo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de ley (art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facultase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherente del caso.- Notifíquese y Ofíciese.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ- ANTE MI: DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. Nº 42555 $ 14.50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber al SR. JOSE RAMON GUAYMAS, que en el Expte. Nº B- 88809/02 caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A.C.E. I. C/ GUAYMAS JOSE RAMON", se ha dictado la siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2004. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A.C.e.I. en contra del SR. JOSE RAMON GUAYMAS, hasta hacerse el acreedor el integro pago capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON SEIS CTVOS ($ 730.06), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, un interés promedio de la tasa activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales hasta las costas del proceso al demandado (art 102 del C.P.C.) 3.- Regulanse los honorarios profesionales del DR. JORGE ACKERMAN, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS

CINCUENTA ($ 450), por la labor desarrollada en autos. 4.- Notifíquese la presente resolución al accionado mediante cédula y las futuras por Ministerios de ley.-5.- Registrar, agregar copia, hacer saber, etc. FDO. DR. JOSE L. CARDERO.- JUEZ ANTE MI: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA- SECRETARIA POR HABILITACION.-

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. Nº 42556 $ 14.50

EDICTOS DE CITACIÓN

ENRIQUE ROGELIO MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, EN EL Expte. **Nº B- 121036/04** " ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: VICTORIANO INCA C/ ESTADO PROVINCIAL", procede a citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como parcela 672, circ. 1, sec. 1, ubicado en La Banda- Depto. Tilcara- Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DÍAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO.: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – VOCAL ANTE MI: SR. CESAR BAREA. Prosecretario
Publiquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7 b sin agregados ni enmiendas.-
SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42584 $ 8.70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalia III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº **B-118453/04** DIVORCIO VINCULAR: NATALIA TORREJON FERNÁNDEZ C/ MIGUEL ANGEL ALCOBA" cita, emplaza y hace saber al Sr. MIGUEL ANGEL ALCOBA, el siguiente decreto: " S.S. DE JUJUY. 26 DE AGOSTO DE 2004.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.).- Confiérase traslado de la Demanda al Sr. MIGUEL ANGEL ALCOBA por le término de QUINCE DÍAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de no tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- Intímesela para que en igual término constituye domicilio legal dentro del radio de tres Kms. del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalia III, sito en General Paz Nº 625, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley de todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- FDO. DRA. ELSA BIANCO, JUEZ HABILITADA.- ANTE MI DRA. SANDRA RAMÍREZ, SECRETARIA".-Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42590 $ 8.70

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-124597/04 TENENCIA: CRISTINA RAQUEL SANCHEZ C/ ROBERTO DANIEL NOLASCO", cita emplaza y hacer saber al SR. ROBERTO DANIEL NOLASCO, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY,3 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Por presentada la DRA. PILAR MEDINA DEF. OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, subrogante del DR. TARRAGA a cargo de la Def. Regional Perico por constituido domicilio legal apoderada de la SRA. CRISTINA RAQUEL SANCHEZ .- Admítase la presente demanda de TENENCIA en contra l SR. ROBERTO DANIEL NOLASCO la misma traslado a la accionada, para que la conteste en el termino de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos de art. 298 del C.P.C.- Intímesela asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asientos de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerase notificado por el Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.- FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH- JUEZ- ANTE MI: DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".-
Públiquese edictos en un diario local en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-
EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-

17/20/22 DIC. S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA III, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-124597/04 TENENCIA: CRISTINA RAQUEL SANCHEZ C/ ROBERTO DANIEL NOLASCO", cita emplaza y hacer saber al SR. ROBERTO DANIEL NOLASCO, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY,3 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Por presentada la DRA. PILAR MEDINA DEF. OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, subrogante del DR. TARRAGA a cargo de la Def. Regional Perico por constituido domicilio legal apoderada de la SRA. CRISTINA RAQUEL SANCHEZ .- Admítase la presente demanda de TENENCIA en contra l SR. ROBERTO DANIEL NOLASCO la misma traslado a la accionada, para que la conteste en el termino de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos de art. 298 del C.P.C.- Intímesela asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asientos de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerase notificado por el Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.- FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH- JUEZ- ANTE MI: DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".-
Públiquese edictos en un diario local en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-
EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-

17/20/22 DIC. S/C

EDICTO DE MENSURA

- - - - - - - - - Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° 183-D-90, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 067-J-2.004: "Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "EDUARDO", de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescrita por la ley (Arts. 53 y 81 de C.M.) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: "P.P. X = 741773372 Y=342943435; 1.: X= 741843372 Y1= 34943435; 2 X= 741843372 Y= 342898435; 3 X=741823372 Y=342898435; 4 X=741823372 Y=342807035; 5 X=741883372 Y=342807035; 6 X=741883372 Y= 342847035; 7 X=741933372 Y= 342847035; 8 X=741933372 Y= 342901332; 9 X=741883372 Y =342901332; 10 X= 741883372 Y=342943435".---------- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL – ARTS. 53/81 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 17 de noviembre de 2.004.

6-17-29 DIC. LIQ. Nº 42528 $ 8,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SEC. Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. RODOLFO CRESPIN PERALTA.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2004-12-09 PRO-SECRETARIA: PROC- MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42567 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SEC. Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. HIPOLITO PEREYRA.-
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
SAN PEDRO DE JUJUY,0 2 DE DICIEMBRE DE 2004-.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42571 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ Y SEC. Nº 3), en el Expte. Nº B-124.684/04:"SUCESORIO AB INTESTATO: BENEDICTO COLPARI Y MARIA SALOME CARO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y/o acreedores del causante.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2004-.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42577 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SEC. Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON LUIS ALBERTO PARADA.-
SECRETARIA: DRA. CLAUDIA BLANCO.-

Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2004-.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42578 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SEC. Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DOÑA SIXTA VARGAS Y DON LIBORIO GIMENEZ.-
SECRETARIA-PROC.: MARIA ANGELA PEREIRA.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE DE 2004-.-

13/15/17 DIC. LIQ. Nº 42570 $ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-125.747/04: SUCESORIOS AB- INTESTATO...; cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a heredero y /o acreedores de DON REINAGA, MIGUEL ANGEL.-
Públiquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DE 2004.-
SECRETARIA: DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.
15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42583 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-125.519/04caratulado: SUCESORIOS AB- INTESTATO: BELLINO RENE ALDO", cita y emplaza a heredero y /o acreedores de los bienes del causante BELLINO RENE ALDO, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Públiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.
15/17/20 DIC. LIQ. Nº 42586 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B-124.007/04: " SUCESORIO AB INTESTATO: MATEO APOSTOL VIARENGO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2004.- Dra.CLAUDIA E. BLANCO Prosecretaria.-

17/20/22 DIC. LIQ Nº 42605 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFAÑE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B-123.366/04: " SUCESORIO AB INTESTATO: PRUDENCIO CRUZ", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

17/20/22 DIC. LIQ Nº 42594 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 , SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-121.759/04caratulado: " SUCESORIO: CORDOBA DE MORENO MARIA AMALIA", cita y emplaza a herederos y acreedores del bienes de la causante MARIA AMALIA CORDOBA DE MORENO, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2004.-DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

17/20/22 DIC. LIQ Nº 42600 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 , SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-123.613/04 caratulado: " SUCESORIO: DE ASUNCIÓN ROBERTO PACHECO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de ASUNCIÓN ROBERTO PACHECO.-
Secretaria: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 096DE DICIEMBRE DE 2004.-

17/20/22 DIC. LIQ Nº 42599 $ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en los autos caratulados b-15.952/72: SUCESORIO: COLQUE VARGAS EULALIO, PELOC DE VARGAS, ROSENDA Y VARGAS CLEMENTE.-; hace saber la siguiente providencia de fs. 101: " SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 30 DEL 2004.- I.-Proveyendo al escrito que antecede y atento a las constancias de autos, procédase a NOTIFICAR a los SRES. BENITO VARGAS, HUMBERTO VARGAS; NICOLAZA VARGAS DE APAZA Y ROMULA VARGAS, la promoción de la presente causa, mediante la publicación de EDICTOS de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C..- II.- NOTIFÍQUESE. FDO: DR. ROBERTO SIUFI JUEZ p/ HABILITACIÓN.- Ante mi: ROBERTO MURIEL – SECRETARIO HABILITADO.-DECRETO DE FS. 14.- " SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE DE 04 DEL 1.972.- I.-Por presentado el DR. PROSPERO NIEVA, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia de juramentada del Testimonio de Poder General que acompaña.- II.-Atento lo solicitado y constancias de autos, ORDENASE la apertura del JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO de DON EULALIO COLQUE VARGAS; ROSENDO PELOC DE VARGAS Y CLEMENTE VARGAS, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a la presente SUCESIÓN por el termino de TREINTA DÍAS, debiéndose publicar EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES.- Notifíquese a los demás HEREDEROS DENUNCIADOS en legal forma, de la INICIACIÓN del presente JUICIO.- NOTIFIQUESE.- FDO: DR. NICOLAS E. YANICELLI-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA – 2º NOMINACION.- ANTE MI: HECTOR CARRILLO- SECRETARIO.-
A tales efectos Públiquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA Nº 1: SEPTIEMBRE DE 2004.-ROBERTO MURIEL SECRETARIO HABILITADO.-

17/20/22 DIC. LIQ. Nº 42593 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, en el Expte. N° B-126682/04 Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MAMANI SEBASTIAN", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante SEBASTIAN MAMANI, DNI Nº8.197.242 por el Término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.-
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en su diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2.004.- Dra. NORMA A. JIMENEZ.- secretaria.-

17/20/22 DIC. LIQ. Nº 42629 $ 8.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00
j) Contratos	.....	$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		